



PROYECTO EDUCATIVO IES LAS LAGUNAS

Aunque este Proyecto Educativo incluye las líneas básicas de actuación e intervención deberá ser ampliado y completado en cursos posteriores. Debemos resaltar, por tanto, que este documento tiene un carácter abierto, eminentemente práctico y susceptible de mejora conforme se vaya aplicando, por lo que, deberá volver a ser objeto de estudio, análisis y revisión, dada su funcionalidad como instrumento destinado a solucionar los problemas pertenecientes al ámbito didáctico-pedagógico. Considerando que es fundamental la coordinación entre los centros de primaria y secundaria; parte de este documento se ha realizado de forma conjunta entre el IES Las Lagunas y los CEIPs Tamixa y Los Campanales.



ÍNDICE:

Introducción.	3
a) Marco normativo.	
b) Contexto.	
1. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	6
2. Líneas generales de actuación pedagógica.	9
3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares. Tratamiento transversal de las materias.	13
4. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y el horario de dedicación de las personas responsables de los mismos.	28
5. Procedimientos y criterios de evaluación. Promoción del alumnado y titulación del alumnado.	36
6. Atención a la diversidad del alumnado: medidas y programas.	60
7. Actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.	69
8. Plan de orientación y acción tutorial.	73
9. Plan de convivencia. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.	74
10. Plan de formación del profesorado.	75
11. Organización y distribución del tiempo escolar. Criterios para la elaboración de los horarios del alumnado y del profesorado. Criterios para repartir enseñanzas. Tiempo Extraescolar – Actividades Extraescolares	76
12. Procedimientos de evaluación interna.	83
13. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías.	87
14. Criterios para determinar la oferta de materias optativas y proyectos integrados. En caso de bachillerato, criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas (relación con universidades y otros centros de educación superior).	90
15. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas	92
16. Planes estratégicos del Centro.	94

INTRODUCCIÓN.

Los valores generales que guiarán el presente Proyecto y el quehacer de toda la comunidad educativa serán los de calidad, equidad e inclusión educativa; respeto mutuo, tolerancia y participación, así como el de respeto por las normas comunales establecidas para la convivencia y el de cooperación solidaria en las tareas grupales.

a.MARCO NORMATIVO.

Para elaborar el presente Proyecto Educativo el IES Las Lagunas ha seguido lo establecido en la siguiente normativa:

- LEY ORGÁNICA 2/2006 de 3 de mayo de Educación
- LEY 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía
- REAL DECRETO 1631/2006 de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la ESO
- DECRETO 231/2007 de 31 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía
- ORDEN de 10 de agosto de 2007 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en Andalucía
- ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 146/2007 de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Decreto 416/2008 de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.
- Orden de 5 de agosto de 2008 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.
- Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en Andalucía.
- ORDEN de 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad en la enseñanza básica.
- Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES.

- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial de Andalucía.
- En los diferentes apartados se puede hacer referencia a otra normativa vigente: Orden de 24 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Centros Bilingües.

b. CONTEXTO:

El IES Las Lagunas está enclavado en una zona peri-urbana en expansión del municipio malagueño de Mijas, en un barrio recién creado de alta densidad de población, donde el desarrollo urbanístico ha sido importante, pasando de unos 5.000 a 20.000 habitantes. Es un barrio obrero de clase media-alta; existiendo una tasa creciente de paro y de población inmigrante. En los alrededores hay un polideportivo con piscina cubierta y dos campos de fútbol, un teatro y un parque con zonas verdes, ambos de inauguración actual. Formado por un edificio de dos plantas, dispone de dos patios con pistas deportivas y un gimnasio. En el interior hay un total de 30 aulas, con distribución de pupitres individuales, 1 aula de audiovisuales, biblioteca con medios informáticos, dos aulas de dibujo, dos laboratorios (Física- Química y Ciencias), dos talleres de Tecnología, un aula específica de música, dos aulas de Informática, y un aula de humanidades. Existen 2 aulas de apoyo, un aula de Diversificación, un aula destinada al alumnado de PCPI y 1 aula habilitada para corregir problemas de convivencia y atención personalizada. El instituto cuenta también con una cafetería, despacho para el AMPA compartido con DACE y un despacho para atender a padres. El alumnado procede principalmente del propio municipio, aunque también hay un porcentaje importante de alumnos/as de procedencia extranjera. Este centro participa activamente, en numerosas actividades locales, planes y proyectos educativos de la Consejería (*Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. Forma Joven. Plan Kioto Educa, PICBAS*). Es un Centro bilingüe y Escuela TIC 2.0.

En el instituto se imparten ESO, con seis grupos en primero y en segundo y cinco grupos en tercero y en cuarto. Hay también dos pequeños grupos de 3º y 4º de ESO de

Diversificación Curricular y un grupo de PCPI (Auxiliar de Comercio y Almacén). En Bachillerato existen todas las modalidades (excepto Artístico); en primero hay cuatro grupos y en segundo tres grupos. Los grupos tienen aproximadamente una media de 30 alumnos/as por curso.

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

El objetivo fundamental del IES Las Lagunas será la formación integral del alumnado y todas las acciones a desarrollar en cada una de las etapas que se imparte deberán ir orientadas en este sentido. Se buscará proporcionar una educación de calidad a su alumnado, intentando ofrecer el mayor desarrollo posible de sus posibilidades académicas y personales. Esto se concreta en conseguir estos fines:

- Reducir el abandono escolar prematuro.
- Incrementar el número de títulos en todas las enseñanzas.
- Atender a la diversidad del alumnado.
- Mejorar la integración de los alumnos con NEE.
- Propiciar un clima escolar adecuado e impulsar los valores de respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Mejorar la propuesta de renovación didáctica y metodológica del centro.
- Fomentar el aprendizaje y la puesta en práctica de las técnicas de estudio a todos los niveles, con la comprensión y la expresión oral y escrita como base

Para ello,

- considerando que es fundamental la coordinación entre los centros de educación primaria y secundaria, se reforzará la conexión con los centros adscritos (Tamixa y Los Campanales) con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo. Se realizarán actividades conjuntas durante todo el curso escolar. Se trabajará junto con los colegios en la mejor y mayor adaptación e integración del nuevo alumnado en el centro. Tanto desde el punto de vista académico como desde el aspecto personal y emocional del alumnado. A tales efectos, al finalizar la etapa de primaria los tutores/as de los centros adscritos realizarán una prueba y un informe individualizado por cada alumno/a donde se recogerán las capacidades desarrolladas.

- estos objetivos deben plantearse desde el conocimiento de las características del alumnado y del centro, buscando la superación de las dificultades detectadas y diagnosticadas, mejorando así el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- están en consonancia con el Proyecto de Dirección.

- se establecen cinco objetivos estratégicos básicos que deben concretarse y evaluarse para comprobar la eficacia de nuestra acción educativa:

1. Mejorar la adquisición de las C. B. que faciliten la mejora del rendimiento escolar del alumnado (mejorar los resultados de las pruebas de diagnóstico, proyecto Lingüístico del Centro).
2. Reducir el número de alumnado repetidor.
3. Reducir el abandono escolar temprano.
4. Reducir el absentismo escolar.

5. Proporcionar las herramientas necesarias para posibilitar la continuidad de la formación del alumnado: continuidad de nuestro alumnado en estudios posteriores a la E.S.O, Uso TIC, Bilingüismo...

Para conseguirlos será necesario desarrollar las siguientes estrategias:

1. Estrategias relacionadas con el currículo.

- a) Mantener grupos de refuerzo educativo en 1º y 2º de ESO.
- b) Mantener talleres de ampliación educativa (Cálculo y Lectura) en horas de libre disposición.
- c) Establecer un plan común adaptado por cada Departamento para la atención del alumnado repetidor.
- d) Crear grupos de adaptación grupal (ámbitos) y desdobles en Lengua y Literatura Castellana y Matemáticas en 1º y 2º de la ESO.
- e) Mantener la oferta de optativas e itinerarios
- f) Fomentar las medidas de atención a la diversidad: ATAL, Diversificación, Apoyo, Distintos itinerarios...)
- g) Realizar reuniones periódicas de Equipos Docentes.
- h) Continuación con la implantación de las nuevas tecnologías en la práctica docente.
- i) Mejorar hábitos de trabajo del alumnado en clase (horas de tutorías)

2. Estrategias relacionadas con la convivencia y las familias.

- a) Control de asistencia del alumnado en clase (uso de plataforma PASEN)
- b) Seguir el protocolo de seguimiento de absentismo.
- c) Continuación con el uso de la agenda escolar para fomentar la comunicación con las familias.
- d) Proceder de forma unitaria en lo referente a las sanciones.
- e) Proporcionar a las familias (y al alumnado) un consejo orientador para posteriores estudios.
- f) Promover reuniones del Departamento de Orientación con las familias y alumnado.
- g) Animar a las familias para su participación e implicación con el centro.
- h) Establecer compromisos de seguimiento del alumnado.
- i) Establecer un Programa Específico para el Aula de Convivencia que mejore sus resultados.
- j) Contar con un programa permanente de formación de mediadores.
- k) Mantener un responsable del programa de coeducación, para mejorar en la igualdad entre hombres y mujeres.

3. Estrategias relacionadas con la organización y el funcionamiento del centro.

- a) Confección de los horarios atendiendo a criterios pedagógicos y a los espacios disponibles.
- b) Programación de reuniones de los órganos de coordinación pedagógica, con los temas a tratar.

- c) Uso de la biblioteca, con nombramiento del coordinador y de las guardias de biblioteca así como el régimen de préstamos.
- d) Programación inicial de las actividades extraescolares y programación trimestral de las complementarias y sobre todo de las salidas y viajes.
- e) Plantear al CEP de Marbella-Coín la oferta de cursos para el profesorado interesado en participar en el bilingüismo, uso de nuevas tecnologías y nuevas metodologías
- f) Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos: Delegación Provincial, CEP, Ayuntamiento, Centros de Primaria, Asociaciones, ONGs, etc.

Para los objetivos fijados en este apartado se realizará una evaluación y un análisis para comprobar el grado de consecución, así como las posibles divergencias o modificaciones necesarias. Los diferentes órganos de coordinación docente realizarán esta evaluación al final de cada trimestre y en el tercero coincidirá con el proceso de autoevaluación de centro y Memoria Final de Curso, que será base para el trabajo del curso siguiente. Estos objetivos de carácter plurianual se revisarán a través de estos sistemas de autoevaluación y mejora.

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

El IES “Las Lagunas” se configura como Comunidad Educativa: conjunto de alumnado, familias, profesorado y personal no docente relacionados entre sí, e interesados en desarrollar el Proyecto Educativo que define su carácter propio. En nuestro centro se potenciará la participación real de toda la Comunidad Educativa en la gestión del centro y se fomentará la comunicación a todos los niveles.

El I.E.S. Las Lagunas es un Centro de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de titularidad pública que se declara respetuoso con todas las creencias religiosas y morales, con todas las ideas políticas y sociales con la única excepción de aquellas que se opongan a valores y normas enunciadas en la Constitución Española, y que propone garantizar al alumnado su derecho a una educación integral, solidaria y de calidad.

Se regirá por el principio de coeducación, propugnando la no discriminación por razón de sexo.

En él se promoverá el desarrollo de actitudes positivas de las realidades socioculturales que producen discriminaciones, independientemente de cuál sea su naturaleza.

A través de la práctica docente se potenciará la reflexión, el sentido crítico, el interés por el saber, el esfuerzo y la autonomía personal.

También se ayudará al alumnado a descubrir y potenciar sus posibilidades físicas e intelectuales, y a que conozcan y acepten las cualidades y limitaciones propias y ajenas.

Los miembros de la Comunidad Educativa son corresponsales en la aplicación de este proyecto. En todo caso sus acciones u omisiones serán respetuosas con el ideario o carácter propio del Instituto a fin de hacer posible la consecución de los Objetivos de Centro.

FINALIDADES EDUCATIVAS

De acuerdo con el Sistema Educativo Español, configurado según los principios y valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, en la LOE, en la LEA y demás legislación sobre Educación, la labor formativa que desempeñará nuestro instituto deberá orientarse a la consecución de los siguientes fines previstos en dicha ley:

Ámbito Pedagógico e instructivo

A través del mismo pretendemos:

- a) Favorecer el desarrollo de las capacidades propias de la etapa en el alumnado en sintonía con el entorno social, cultural y laboral para favorecer la formación integral.
- b) Fomentar en el alumnado la adquisición y perfeccionamiento de instrumentos esenciales de aprendizaje, la inserción activa, responsable y crítica en la vida social, la realización de aprendizajes significativos y la asunción de actitudes básicas para la

convivencia democrática en el marco de los valores de solidaridad, participación, responsabilidad, tolerancia y sentido crítico.

c) Practicar una educación innovadora, impulsando la renovación didáctica, metodológica y organizativa; por ser personalizada, adaptando los proyectos curriculares al alumnado y por ser integral abarcando los objetivos de desarrollo personal académico y social del alumnado

d) Aportar al alumnado la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como intervenciones psicopedagógicas, asegurando la dimensión orientadora de la educación. En este sentido, se establece en el centro la orientación académica psicopedagógica y profesional del alumnado, especialmente en lo que se refiere a las distintas opciones educativas y la transición del sistema educativo al mundo laboral, prestando especial atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones. El centro no operará discriminatoriamente con el alumnado que, por diferentes motivos, tengan dificultad para seguir con el currículo establecido con carácter general.

e) Se establece la introducción y desarrollo de metodologías didácticas innovadoras en el centro.

f) Lograr que se integren conocimientos y experiencias de los distintos ámbitos educativos e integrar la experiencia escolar en general y la vida cotidiana extraescolar. Con ello el centro asegurará que la educación sea verdaderamente integral y personalizada.

g) Mejorar la capacidad de expresión y comprensión en Lengua Castellana, exigiendo una ortografía adecuada y una expresión aceptable, desde todas las áreas y asignaturas. Fomentar el uso correcto y adecuado del lenguaje, aceptando las formas y peculiaridades cultas, propias del habla de Andalucía. Fomentar actitudes de respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España. Asimismo constituirá un objetivo importante en nuestro centro la enseñanza de idiomas extranjeros, imprescindibles en el mundo actual.

h) Conseguir que la metodología educativa facilite el trabajo autónomo del alumnado, potencie las técnicas de indagación e investigación y las aplicaciones y transferencias de lo aprendido en la vida real. Todo ello debe complementarse con la presencia de las distintas materias de contenidos educativos imprescindibles en la formación de los ciudadanos, como son los programas transversales.

Ámbito organizativo

a) Es tarea imprescindible potenciar la colaboración eficaz y activa entre familias y tutores/as en la labor educativa

b) Se establece fomentar la autonomía del centro en el ámbito pedagógico, así como la capacidad investigadora del profesorado a partir de su labor docente cotidiana.

c) Se hace necesario potenciar el centro como lugar de educación permanente para el alumnado, profesorado y familias, de forma que la convivencia entre todos tenga una base de intereses y objetivos comunes.

d) El centro fomentará un espíritu organizativo del que formen parte familias, alumnado y profesorado con el objeto de lograr una participación conjunta de todos los miembros interesados en el ámbito educativo.

e) No existirá ningún tipo de impedimento (salvo los estrictamente administrativos) tanto de índole económica como cualquier otra causa social, para el libre acceso a la matrícula del alumnado del centro.

f) El centro habilitará los espacios necesarios (biblioteca) para que tanto el alumnado como el profesorado pueda disfrutarlos y así complementar su labor de estudios, formación e investigación.

g) El centro potenciará su buen funcionamiento a partir de la correcta organización de los departamentos, equipos educativos, actividades tutoriales, etc.

Ámbito de relación con el entorno

a) El centro desarrollará su labor educativa teniendo en cuenta que la conciencia de identidad andaluza debe prevalecer a la hora de realizar los diseños y programaciones de las diferentes áreas y asignaturas, incluyendo en ellos los valores históricos, culturales y lingüísticos propios de esta tierra.

b) Asimismo se tendrá en cuenta la necesidad de fomentar el respeto por otros pueblos con diferente identidad e idiosincrasia, realzando que una sociedad o un individuo se complementan con las aportaciones de otras sociedades o individuos.

c) Se velará por la educación para el estudio, cuidado y protección de la naturaleza, haciendo especial hincapié en la importancia que tiene para una sociedad sana que su entorno natural esté sano.

d) El centro estará abierto a toda colaboración con cualquier Entidad, Organismo, Empresa o Asociación, así como a particulares, siempre que su finalidad sea enriquecedora de cualquier ámbito educativo de los que estén programados para nuestro alumnado.

e) Conseguir la completa inserción del alumnado en el entorno en el que vive exige que la política educativa del centro tenga una proyección integradora respecto al barrio, ciudad y comarca.

Ámbito de la convivencia

a) El centro velará por que se respeten los derechos y libertades fundamentales que nos otorga nuestra Constitución.

- b) El centro garantizará la tolerancia, la solidaridad, la justicia y la libertad que el marco democrático brinda y así mismo exige.
- c) La libertad de expresión y de pensamiento dentro de la Comunidad Escolar será la estructura sobre la que se articulará la convivencia entre los grupos y personas que componen dicha comunidad.
- d) La educación que el centro va a impartir irá encaminada a eliminar todo tipo de discriminaciones y desigualdades, inculcando en nuestro alumnado de manera efectiva y tangible que no existan diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión y opinión.
- e) El centro posibilitará y facilitará el asociacionismo y la participación del alumnado; de igual manera lo hará con los padres y madres haciendo fructíferas sus relaciones con la A.M.P.A. del centro.
- f) El centro favorecerá la madurez intelectual y humana del alumnado, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia; además los formará para estudios posteriores, sean universitarios o profesionales.
- g) El centro velará por la limpieza, favoreciendo el respeto a nuestro lugar de estudios y trabajo, a sus instalaciones y mobiliario e impulsando para ello actividades que favorezcan un adecuado ambiente de estudio y convivencia.
- h) Se evitará la contaminación ambiental, intentando de ese modo respetar la libertad de todos y todas.

3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRASVERSAL DE LAS MATERIAS.

El presente proyecto quiere servir de instrumento que facilite el desarrollo humano y social del alumnado que se escolariza en el IES Las Lagunas. Por ello, lo que se pretende en todo momento es partir de la realidad del entorno y todo aquello que de una u otra forma compone la vida cotidiana del mismo. A partir de ahí es posible construir algunas cosas que le sea útil para vivir. Nunca debemos olvidar que en ESO estamos en un nivel educativo de carácter básico, general y obligatorio para toda la población, independientemente de que vaya a continuar con estudios superiores a la ESO o no.

3.1. - Adquisición de las competencias básicas

La concreción del currículo de la ESO plasmada en las distintas programaciones realizadas por los Departamentos está orientada a facilitar la adquisición de las siguientes competencias básicas:

(Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía –Capítulo II, artículo 6).

CONCEPTO DE “COMPETENCIAS BÁSICAS”		
Se entiende por “competencias básicas de la ESO” el conjunto de <i>destrezas, conocimientos y actitudes</i> adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.		
COMPETENCIA	EN QUÉ CONSISTE/QUÉ SUPONE	OBSERVACIONES Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS
Comunicación lingüística.	Utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en la lengua española como en lengua extranjera.	- La atención a la diversidad (diferentes ritmos de aprendizaje), la capacidad de aprender por sí mismo/a y el trabajo en equipo constituyen el punto de partida para todas las actuaciones. - La metodología será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
Razonamiento matemático.	Habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.	- Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo. - En el proyecto educativo y en
Conocimiento e interacción con el mundo físico y natural.	Habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.	
Digital y tratamiento de la información.	Habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.	

Social y ciudadana.	Conjunto de habilidades que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.	<p>las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada materia y, en su caso, ámbito, así como su contribución a la adquisición de las competencias básicas por el alumnado.</p> <p>- Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.</p> <p>- En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.</p>
Cultural y artística.	Supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.	
Aprendizaje autónomo a lo largo de la vida.	Conjunto de actitudes y habilidades que permiten aprender de forma autónoma y valorar la importancia del aprendizaje y actualización permanente.	
Autonomía e iniciativa personal.	Conjunto de actitudes y habilidades para elegir con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.	

La contribución de cada materia a la adquisición de las competencias básicas viene recogida en el anexo II del Real Decreto 1631/2006. Cada Departamento ha elaborado un documento que recoge la aportación de cada materia a la adquisición de las Competencias Básica.

3.2. Objetivos generales de la ESO.

El Real Decreto, en el artículo 3, establece 12 objetivos que contribuirán a desarrollar las capacidades que permitan lograr la finalidad de la educación secundaria obligatoria: lograr que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. Estos doce objetivos son:

- Asunción responsable de deberes propios y derechos de los demás
- Desarrollar hábitos de disciplina, estudio y trabajo
- Respetar la diferencia de sexos
- Fortalecer capacidades afectivas y rechazar violencia y prejuicios
- Desarrollar la utilización de las TICs y el sentido crítico
- Desarrollar el conocimiento científico y sus métodos
- Desarrollar el espíritu emprendedor

- Desarrollar la comprensión y la expresión oral y escrita
- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras
- Conocer y respetar las diferencias culturales e históricas
- Desarrollar hábitos saludables y de consumo responsable
- Apreciar la creación artística

El Decreto 231/2007, de 31 de julio añade, matizando los anteriores, otros 6 relacionados con las habilidades sociales, el funcionamiento democrático, uso de distintos códigos lingüísticos, conocimiento y aprecio de la realidad andaluza. De todos ellos destacamos los más relacionados con nuestras líneas educativas:

1.- Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia

2.-Conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal

3.- Educar en la diversidad y la igualdad

4.-Fomentar la comunicación usando diversos códigos

5.- Potenciar el aprendizaje de las ciencias y la utilización del lenguaje y el método científico

3.3. Objetivos generales del Bachillerato.

Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas y el Decreto 416/2008, de 22 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía. Están orientados a afianzar las competencias desarrolladas en la ESO. La LOE en el artículo 33 y El Real Decreto, en el artículo 3, establece 14 objetivos del bachillerato que contribuirán a adquirir las capacidades que permitan lograr la finalidad de esta etapa educativa: proporcionar a los estudiantes formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior. A nivel pedagógico será fundamental para contribuir a desarrollar la capacidad de autoaprendizaje, trabajo en equipo y de aplicar una metodología de investigación.

a) Ejercer la ciudadanía democrática.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Según el Decreto 416/2008, de 22 de julio, además de los citados objetivos, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado los conocimientos, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que le permitan alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Las habilidades necesarias para contribuir a que se desenvuelvan con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
- b) La capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para analizar de forma crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad, en particular, entre hombres y mujeres.
- c) La capacidad para aplicar técnicas de investigación para el estudio de diferentes situaciones que se presenten en el desarrollo del currículo.
- d) El conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y los individuos en el mundo actual, cambiante y globalizado.

e) El conocimiento, valoración y respeto por el patrimonio natural, cultural e histórico de España y de Andalucía, fomentando su conservación y mejora.

3.4.- Principios generales para el desarrollo de los contenidos.

Los contenidos recogidos en el DCB se concretarán teniendo en cuenta los “principios para el desarrollo de los contenidos” y las “orientaciones metodológicas” recogidas en las diversas normas de desarrollo del diseño curricular. Son los medios para alcanzar los objetivos y estarán condicionados y supeditados a ellos. Será necesaria una flexibilidad en su selección y secuenciación para que se puedan adaptar a las diferencias individuales del alumnado (alcanzar los mismos fines con distintos medios adaptados a cada uno). Se consideran como contenidos tanto los conocimientos como procedimientos y actitudes y para cada curso y cada materia el currículo oficial establece unos “BLOQUES de contenidos” con el fin de garantizar una coherencia.

Los criterios de selección y secuenciación de dichos contenidos será:

Para desglosar los contenidos que establece el currículo en otros más concretos que se incluirán en las unidades didácticas o de trabajo, se hará según los siguientes criterios

- Adecuación al nivel de conocimientos y desarrollo cognitivo del alumnado.
- Equilibrio entre conceptos, procedimientos y actitudes.
- Coherencia con la lógica interna de la materia, continuidad y progresión.
- Tratamiento de los contenidos que se consideren nucleares y los articulados.

Contenidos Transversales: Son las enseñanzas que están integradas en la programación de todas las materias. Así en todas las materias se trabajan:

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita.
- Las TIC.
- Educación ambiental
- Educación para el consumo
- Educación para la salud y la educación vial.
- Actividades para fomentar la igualdad de género. Apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
- La prevención de riesgos.
- El afianzamiento del espíritu emprendedor.

Todos estos contenidos se trabajarán en:

- Las actividades complementarias y extraescolares tienen como objetivo fundamental el trabajo interdisciplinar de estos contenidos.
- En las sesiones de tutoría, tal y como figura en el POAT.

- Todos los departamentos concretaran en sus programaciones la incorporación de estos contenidos transversales en las unidades didácticas o de trabajo.

3.5.- Orientaciones metodológicas.

Concretando las orientaciones y principios metodológicos del currículo oficial, el cómo enseñar se basa en el aprendizaje significativo y una concepción constructivista del aprendizaje. Es el alumno como sujeto activo quien construye su aprendizaje sobre las ideas que ya posee, por eso es necesario conocer las ideas previas puesto que son el sustrato para incorporar los nuevos conocimientos de forma coherente en su estructura mental. En este proceso el profesor actúa como inductor del aprendizaje, introduce contenidos, emplea estrategias adecuadas y diseña actividades. En la evaluación de este proceso obtendrá la información que le permitirá introducir las modificaciones necesarias para la mejora del mismo. Así mismo es necesario promover un aprendizaje funcional y relevante con referencias y aplicaciones a la vida cotidiana y al entorno del alumnado. Se utilizará una metodología activa y participativa con actividades que faciliten el aprendizaje del alumnado y la construcción y consolidación de los mismos. Todo lo anterior se plasma en las distintas Unidades Didácticas o de Trabajo incluyendo actividades de distintos tipos:

- De introducción y motivación: Estas tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado además de proporcionar una visión preliminar.
- De detección de ideas previas: Al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar. Conocer las ideas erróneas nos permitirá proponer al alumnado actividades que le permitan modificarlas.
- De introducción y desarrollo de contenidos: Explicaciones y definiciones del profesor, lectura de libros, videos...
- De aplicación y consolidación: Van integradas e intercaladas en los contenidos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, no solo para obtener el resultado sino para analizarlo (individual o grupo). Experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán la recogida y recopilación de información el diseño de la experiencia y escribir un informe (grupo).
- De atención a la diversidad y al ANEAE: Para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado.
 - ✓ Refuerzo: para el alumnado que muestra dificultades en el proceso de aprendizaje.
 - ✓ Ampliación: Para el alumnado que tiene un ritmo rápido de aprendizaje.

✓ Vocabulario: para el alumnado que tiene dificultades con la terminología específica o con la lengua española.

- De autoevaluación: Actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de aprender a aprender.
- De cierre de unidad: Resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos prácticos y/o monográficos, interdisciplinarios (empleando las TIC), biografías etc.....permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido.

En las orientaciones del ROC se establece que el profesorado debe incorporar las TIC a la metodología de trabajo, tales como: recursos audiovisuales, webquest, realización de documentos digitales por parte del alumnado, impartir la clase utilizando presentaciones que incorporan gráficas, imágenes, sonido, video, etc. En las aulas de primero de la ESO se dispone de la PDI del plan Escuela TIC 2.0. Se encuentra preinstalado en segundo de ESO las mismas tecnologías. En todas las aulas hay un punto wifi y pantalla blanca. En bachillerato, además, contamos con cañón fijo.

- De uso de lenguas extranjeras: en el plan de Bilingüismo, estamos trabajando en el establecimiento de un currículum integrado en el que se trabaja con bloques temáticos conjuntos como por ejemplo “La Tierra en el Universo”, “La evolución”, “Ciencia y Tecnología en el mundo antiguo”; desde todas las materias implicadas en el proyecto. Con ello se consigue no sólo tratar un tema desde diferentes puntos de vista, sino que el vocabulario y expresiones utilizadas en inglés se afiancen al ser comunes en varias materias. Los profesores bilingües utilizan con frecuencia las TIC para el uso del inglés, en este sentido, se fomenta sobre todo la competencia oral. Aunque, durante este curso, no hemos contado con auxiliar de conversación.
- Complementarias o extraescolares: Normalmente se realizan fuera del centro pero deben estar perfectamente programadas y coordinadas por el departamento de Actividades extraescolares para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.
- Actividades de fomento de la lectura. Se realizan desde todas las materias y enlazadas con el Plan de Biblioteca del centro

3.5. Evaluación.

Desarrollado en el punto 5.

3.6. Materiales y recursos didácticos

Vienen condicionados por el tipo de actividades y la dotación del centro, en nuestro caso podemos destacar:

RECURSOS TIC

- Es motivador y propicia el aprendizaje activo además de adaptarse al ritmo individual de los estudiantes. El uso de CD-ROM o programas específicos permiten visualizar o simular procesos, representar gráficas etc.... Disponemos de ordenadores y pizarras digitales interactivas (PDI) en las aulas de primer ciclo de la ESO y preinstalación de pizarras digitales en las aulas de 2º de ESO. Pantallas blancas en todas las aulas y cañón fijo en las aulas de bachilleratos. Contamos, igualmente, con cañones y ordenadores portátiles. Todos los profesores/as, que así lo manifestaron, cuentan con ordenador portátil.
- Internet es un recurso potente para buscar información aunque es labor del profesorado filtrar dicha información siendo muy útiles las webquest que sirven de guía al alumnado. Todas las instalaciones del centro disponen de conectividad WIFI. Resulta de especial interés la creación y utilización por parte del profesorado de plataformas de trabajo como páginas web, wikis, blogs,..., que permiten que el proceso de enseñanza-aprendizaje se extienda más allá del ámbito físico y temporal del centro educativo.
- Contamos con dos aulas de informática y PDI en el aula de audiovisuales.
- El IES tiene una página web propia: www.ieslaslagunas.es

LABORATORIOS:

Se dispone de dos laboratorios para el ámbito de ciencias. La experimentación forma parte del método científico, se consolidan conceptos y se adquieren procedimientos y valores relacionados con el trabajo en equipo. Resultan de especial interés para el desarrollo del área o materia de Técnicas de Laboratorio y Proyecto cuando se asigna a los departamentos científicos.

GIMNASIO, PABELLÓN, Y PISTA DEPORTIVA:

La oferta en cuanto a instalaciones deportivas permite el desarrollo de un amplio abanico de actividades físico-deportivas a lo largo de todo el año, resultado del acuerdo con el Patronato de Deportes (pistas de hierba artificial, piscinas....)

TALLER DE TECNOLOGÍA

Contamos con dos talleres

AULA DE HUMANIDADES:

Prevista para las proyecciones de bachillerato en materias como Arte, Geografía...

3.7. Programaciones didácticas.

Tal y como establecen las normas de diseño curricular de los diversos niveles educativos, los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tengan asignados mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación.

Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo y con las posibilidades establecidas en la normativa, y la adecuación al Centro que figura en este Proyecto. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas siguiendo las pautas que se indican en el apartado correspondiente de este documento. Las Programaciones, siguiendo las pautas del Decreto 327/2010(ROC), incluirán:

- Objetivos
- Contenidos
- Metodología
- Materiales, libros y recursos.
- Actividades complementarias y extraescolares
- Formas de atención a la diversidad
- Procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
- Facilitarán la realización de trabajos monográficos interdisciplinares
- EN LA ESO: se hará referencia explícita a la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas
- TODAS LAS MATERIAS incluirán actividades en las que el alumnado deberá LEER, ESCRIBIR Y EXPRESARSE DE FORMA ORAL
- EN BACHILLERATO: INCLUIRÁN actividades que estimulen el hábito a la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

3.8- PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

Desarrollado en punto 5 del presente documento

3. 9- ALUMNADO REPETIDOR

PRIMERO BACHILLERATO

Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los representantes legales del alumnado de primero de bachillerato que repite curso con tres o cuatro materias pendientes, podrá elegir entre las siguientes opciones:

- 1) Matricularse de todo el curso completo, renunciando a las calificaciones obtenidas en cursos anteriores.
- 2) Matricularse de todo el curso completo para mejorar las calificaciones de las asignaturas aprobadas manteniendo las calificaciones anteriores en caso de que las nuevas sean menores.
- 3) Matricularse sólo de las tres o cuatro asignaturas pendientes en cuyo caso se le entregará un carnet para que pueda salir del centro en las horas de las asignaturas aprobadas.

Para ello los representantes legales del alumnado se personarán en la Secretaría del centro para firmar, en presencia del secretario, la opción elegida.

SEGUNDO BACHILLERATO

De acuerdo al Real Decreto 1467/2007 de 2 de noviembre (BOE 266 de 6 de noviembre de 2007), artículo 13.3:

“Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas”.

Esto supone que en las horas correspondientes a las asignaturas aprobadas el alumnado no se encuentra matriculado y, en consecuencia, podrá salir del centro a dichas horas, siempre y cuando muestre el carnet personalizado que se le entregará a principio de curso; no siendo responsabilidad del centro el comportamiento del alumnado fuera del mismo.

3.10. PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Quedan regulados en la Orden de 24 de junio de 2008.

El IES Las Lagunas cuenta con un PCPI 1: “Auxiliar de Comercio y Almacén”. Espera con el tiempo se le asigne la enseñanza de PCPI 2, para ultimar la atención a la diversidad que estos programas ofrecen y el alumnado pueda conseguir la titulación en Graduado de Secundaria en su centro.

3.11. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR, A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS ÁREAS Y MATERIAS, LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

Este Proyecto educativo establece la interacción sociocultural, la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación como fundamentos de la acción educativa. Los documentos institucionales que se generen en el centro, los proyectos educativos, las programaciones docentes así como las actuaciones individuales o colectivas deben garantizar el respeto, la valoración y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en términos de igualdad, y el cumplimiento de los siguientes principios:

- Promover la formación para la democracia, el diálogo y la convivencia pacífica.
- Concebir la educación como un proceso de comunicación y favorecer las relaciones entre familia, entorno y centro, debiendo promover un pensamiento creativo e innovador.
- La educación es un proceso de formación integral de la persona (desarrollo de competencias, habilidades y conocimientos).
- Promover el respeto hacia sí mismo y hacia el medio social, cultural y natural en su diversidad, dentro de una concepción democrática.

Existen diferentes contenidos que tienen un carácter transversal a todo el currículo y que deben ser tenidos en cuenta en las diferentes programaciones de las materias. Son *Cultura andaluza, Educación moral y cívica, Educación para la paz, Educación para la salud, Educación para la igualdad entre los sexos, Educación ambiental, Educación sexual, Educación del consumidor, Educación vial*. Cada departamento didáctico los incluirá en sus respectivas programaciones. Igualmente, se tendrán en cuenta en los programas de intervención del departamento de Orientación y las tutorías. Desde el IES Las Lagunas, también entendemos que la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el currículo mediante su integración en las materias permite que se desarrollen los valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestras finalidades educativas como en las capacidades generales a desarrollar en esta etapa educativa. Como criterios generales para abordar esta presencia de los contenidos de carácter transversal en las materias proponemos:

- Integración en el trabajo curricular diario.
- Impregnación de los objetivos planteados con los principios de los contenidos transversales: adecuación y priorización de objetivos
- Impregnación de los contenidos propios de cada materia con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de contenidos
- Impregnación de las actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- Elección de materiales y recursos didácticos que integren estos contenidos.

-Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.

Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la Comunidad Educativa. Cada departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

Estos contenidos también se trabajarán desde el DACE y el Plan de Coeducación a través de conmemoraciones. En este sentido se abordarán:

-Realización de actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.

-Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides... que afecten directamente a estos temas. (Ver efemérides)

-Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.

Cada tema transversal trabajará los siguientes aspectos:

Cultura Andaluza

- Afianzamiento de la identidad andaluza mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz.
- Identificación de las realidades, tradiciones, problemas y necesidades de Andalucía

Educación Moral y Cívica

- Desarrollo de actitudes de educación para la convivencia en el pluralismo y la diferencia
- Respeto a la autonomía de los demás
- Uso del diálogo como forma de solucionar los conflictos
- Educación multicultural e intercultural: rechazo de actitudes racistas y xenóforas
- Despertar el interés por conocer otras culturas diferentes a la propia
- Desarrollo de actitudes de respeto y colaboración con grupos culturalmente minoritarios

Educación para la Paz

- Desarrollo de actitudes, estados de conciencia y conductas prácticas que permitan la comprensión internacional, la tolerancia, el desarme, la no violencia, el desarrollo, la cooperación con los países subdesarrollados.
- Desarrollo de procedimientos que permitan la solución dialogada de conflictos.

Educación para la Salud

- Adquisición de un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental, individual, social y medioambiental.
- Adquisición de conocimientos sobre el cuerpo, sus anomalías y enfermedades, así como su modo de prevenirlas y curarlas.
- Desarrollo de hábitos de salud como la higiene corporal y mental, la alimentación correcta, la prevención de accidentes,...

Educación para la igualdad entre los sexos

- Desarrollo de una actitud que identifique y rechace la discriminación de la mujer y favorezca la educación para la igualdad.
- Desarrollo de la autoestima y aceptación del cuerpo como expresión de la personalidad
- Análisis crítico de la realidad y corrección de prejuicios sexistas y sus manifestaciones en el lenguaje, publicidad, juegos, mundo profesional y laboral
- Adquisición de hábitos y recursos que permitan el desempeño de cualquier tipo de tareas, incluidas las domésticas

Educación Ambiental

- Adquisición de experiencias y conocimientos que permitan la comprensión de los principales problemas ambientales
- Desarrollo de la responsabilidad respecto al medio ambiente global
- Adquisición de hábitos individuales de protección del medio ambiente

Educación Sexual

- Adquisición de formación e información sobre diferentes aspectos de la sexualidad: anatomía y fisiología de ambos sexos, maduración sexual, reproducción humana, reproducción asistida, prevención de embarazos, enfermedades de transmisión sexual, manifestaciones diversas de la sexualidad, etc.
- Consolidación de actitudes básicas como el respeto, la tolerancia y la naturalidad en el tratamiento de los temas relacionados con la sexualidad.
- Elaboración de criterios éticos y morales para interpretar los delitos sexuales, el uso del sexo en la publicidad, la pornografía...

Educación del Consumidor

- Adquisición de esquemas de decisión que consideren alternativas a los efectos individuales, sociales, económicos, medioambientales de nuestros hábitos de consumo
- Desarrollar el conocimiento de los mecanismos del mercado, los derechos del consumidor...

- Creación de conciencia de consumidor responsable con una actitud crítica ante el consumismo y la publicidad.

Educación Vial

- Adquisición de conductas y hábitos de seguridad vial como peatones y conductores
- Sensibilización al alumnado sobre los problemas de circulación y accidentes

Efemérides

- **Segunda semana de octubre:** Semana de Europa contra el Cáncer. Promovida desde 1988 por el Programa «Europa contra el Cáncer» de la Comisión de la Unión Europea
- **16 de octubre:** Día Mundial de la Alimentación. Proclamado en 1979 por la Conferencia de la FAO, con el objetivo de aumentar la conciencia pública sobre el problema de la alimentación mundial reforzar la solidaridad en la lucha contra el hambre, la malnutrición y la pobreza.
- **17 de octubre:** Día Internacional para la erradicación de la pobreza. Aprobado por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- **20 de noviembre:** Día de los derechos del niño y la niña. Aniversario de la adopción de la declaración de los derechos del niño y la niña por las Naciones Unidas (1959) y de la aprobación de la Convención de los derechos del niño y la niña (1989).
- **1 de diciembre:** Día Mundial del SIDA, instituido por la Organización Mundial de la Salud desde 1988, para promover la conciencia social sobre la enfermedad y la solidaridad con los afectados.
- **3 de diciembre:** Día Internacional de las personas con minusvalías. Instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas al finalizar la década de las personas con minusvalías (1983-1992).
- **6 de diciembre:** Día de la Constitución Española. Aniversario de la aprobación de la Constitución (1978).
- **10 de diciembre:** Día de los Derechos Humanos. Aniversario de la adopción de la Declaración de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas 1948. Se celebra desde 1950.
- **30 de enero:** Día Escolar de la no violencia y la paz. Aniversario de la muerte de Mahatma Gandhi. Propuesto en 1964 por el Profesor español Lorenzo Vidal, fue reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia como una jornada internacional de promoción de la convivencia. En 1993, la UNESCO ha reconocido esta fecha internacional en el marco del plan de escuelas asociadas a dicha organización.
- **8 de marzo:** Día Internacional de la Mujer. Celebrado en memoria de las 146 obreras textiles de la “Triangle Shirtwaist Company” de Nueva York, que perecieron en la fábrica a consecuencia de un incendio. En el II Congreso Nacional de Mujeres Socialistas (Copenhague, 1910) se propuso la celebración en

esta fecha del Día de la Mujer Trabajadora, ampliado después a todas las mujeres y reconocido por las Naciones Unidas.

- **15 de marzo:** Día Internacional del Consumidor. Aniversario del primer discurso sobre los derechos de los consumidores, pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy, en 1962. Se celebra desde 1983 a instancias de la Organización Internacional de Agrupaciones de Consumidores.
- **21 de marzo:** Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial. Se celebra en memoria del asesinato por la policía de 69 personas de raza negra cuando se manifestaban pacíficamente contra las «leyes de paso» en Sharpeville (Sudáfrica) en 1960. La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó esta fecha en 1966 con el fin de multiplicar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial.
- **22 de marzo:** Día Mundial del Agua. Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para promover la conciencia social sobre la contribución de los recursos acuáticos a la productividad económica y al bienestar social.
- **7 de abril:** Día Mundial de la Salud. Aniversario de la creación de la Organización Mundial de la Salud en 1948.
- **9 de mayo:** Día de Europa. Aniversario de la declaración de Robert Schuman, entonces ministro de Asuntos Exteriores de Francia, en la que propuso la creación de una comunidad de intereses pacíficos a Alemania Federal y a los demás países europeos que desearan sumarse a ella (1950). Esta iniciativa marcó el nacimiento de la Europa comunitaria.
- **31 de mayo:** Día Mundial sin tabaco. Instituido por la Organización Mundial de la Salud desde 1988.
- **5 de junio:** Día Mundial del Medio Ambiente. Aniversario del inicio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 1972), cuyo resultado fue el establecimiento del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

La estructura del IES Las Lagunas, en cuanto a los Departamentos Didácticos por constituir, se enmarca en la legislación vigente: ARTÍCULO 82. Órganos de coordinación docente. (Decreto 327, 13 julio 2010)

1. En los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:
 - a. Equipos docentes.
 - b. Áreas de competencias.
 - c. Departamento de orientación.
 - d. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
 - e. Equipo técnico de coordinación pedagógica.
 - f. Tutoría.
 - g. Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince, si también imparte enseñanzas de bachillerato

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los COORDINADORES DE ÁREA y en cada materia a nivel de departamento y las coordinará el JEFE DE DEPARTAMENTO. Todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el EQUIPO DOCENTE, que será coordinado por el TUTOR. A su vez los tutores serán coordinados por la Orientadora y la jefatura de estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las Áreas, los Departamentos y el profesorado.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del ROC en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Funciones
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	<ul style="list-style-type: none"> - Cultura clásica, Latín y Griego -Filosofía -Lengua y Literatura -Inglés -Francés - Ciencias Sociales, Geografía e Historia - Convivencia y coeducación 	Artículo 84 a
Área de competencia científico-tecnológica.	<ul style="list-style-type: none"> -Matemáticas -Física y Química -Biología y Geología -Tecnología 	Artículo 84 b
Área de competencia artística	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Física -Dibujo -Música - DACE 	Artículo 84 c
Departamento de Orientación	<ul style="list-style-type: none"> - Orientadores y Orientadoras - Profesorado de E. Especial - Profesorado de los P.D.C. - Apoyo al alumnado ciego (ONCE) - Profesorado de ATAL - Profesorado de P.C.P.I. 	Artículo 85
Dto. de formación, evaluación e innovación educativa	<ul style="list-style-type: none"> -J.D. Formación -Un miembro de cada Área (coordinador TIC, coordinadora Bilingüismo, DACE) -J.D. Orientación 	Artículo 87
ETCP	<ul style="list-style-type: none"> -Dirección - Vicedirección - Jefatura de Estudios -Coordinaciones de Área -J. Dto. Orientación. -J. Dto. Formación, evaluación e innovación 	Artículo 88
TUTORÍA	Todas las Tutoría de los grupos	Artículo 91

El profesorado de Informática, Economía y Religión se integrarán en los departamentos de Tecnología, Ciencias Sociales y Clásicas, respectivamente.

La distribución de las horas de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación atiende a criterios de eficiencia, complejidad de la tarea encomendada y correlación entre el número de componentes del órgano y el horario asignado a su titular. Teniendo en cuenta que las horas para repartir entre los órganos

de coordinación docente del IES Las Lagunas son: 45 horas + 3 para el Departamento de Orientación; los órganos de coordinación docente del IES Las Lagunas quedarán como sigue:

- . Una hora de reducción: departamentos de Clásicas y Convivencia-Coeducación.
- . Dos horas de reducción: departamentos con menos de 4 profesores/as. Música, Educación Física, Plástica, Filosofía, Clásicas, Áreas competenciales, DACE (éste contará además con 1 ó 2 horas complementarias; según disponibilidad del centro)
- . Tres horas de reducción: departamentos con 4 o más, componentes Tecnología, Biología-Geología, Física y Química, Geografía e historia, Francés, Inglés, Matemáticas, Lengua y Literatura Castellana. Departamento de Orientación. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

Acceso a la Jefatura de los Departamentos de Coordinación Didáctica

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327/2010, la dirección hará propuesta de nombramiento a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, oído el Claustro, de las Jefaturas de los diferentes Departamentos. El cargo se desempeñará por dos años académicos, siempre que durante dicho periodo se continúe prestando servicio en el IES. El nombramiento recaerá en profesorado con destino definitivo y, con carácter preferente, en el profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos. Este Proyecto Educativo debe tener en cuenta la relación directa que existe entre varios Departamentos de Coordinación Didáctica. Tras los primeros años de puesta en práctica de este Proyecto, y a través de los procesos de autoevaluación y análisis como la Memoria Final de curso, si se estima necesario, se evaluarán las necesidades o beneficios educativos y de coordinación que pudieran suponer la reestructuración, agrupamiento o disminución de estos Departamentos Didácticos. Realizándolo siempre según la normativa establecida y con las competencias de los distintos órganos colegiados y unipersonales de los IES.

Las competencias y responsabilidades del profesorado que ejerza la Jefatura de Departamento de Coordinación Didáctica son las que determina el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los IES además de las que se derivan a través de este Proyecto Educativo y el Plan de Centro.

Para evitar arbitrariedades, potenciar la máxima implicación en el Proyecto Educativo del centro y posibilitar que todo el profesorado definitivo pueda desarrollar sus intereses y capacidades en pro de la mejora de los rendimientos académicos y de la calidad de la enseñanza de las materias, ámbitos y módulos asignados a cada Departamento de Coordinación Didáctica, el acceso a la Jefatura de los mismos se llevará a cabo de acuerdo con siguientes criterios pedagógicos:

Proyecto: cada profesor o profesora definitiva en el centro podrá presentar un Proyecto en el que se recojan los objetivos que pretende conseguir y las acciones concretas que llevará a cabo para:

- a) Mejorar el rendimiento académico del alumnado de su departamento, dinamizar el trabajo en equipo, evaluar lo conseguido, facilitar la coordinación

con otros departamentos del área, aportar la visión y el trabajo del departamento en pro de la consecución de los objetivos propios del Instituto recogidos en el Proyecto Educativo y participar en las actividades extraescolares y complementarias. Este proyecto se entregará como muy tarde en los primeros días de septiembre antes del día 6 de este mes.

b) La participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Instituto.

c) La formación para la mejora de la metodología, la programación en competencias básicas, la organización del trabajo en equipo, la innovación educativa, la atención a la diversidad y el uso y rentabilidad de los recursos.

d) El conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente. Así como el compromiso de utilizarlos como vía de comunicación a la comunidad educativa a través de los instrumentos que disponga el centro para tal fin.

e) Junto con los apartados anteriores también se valorará la opinión del Departamento de Coordinación Didáctica correspondiente.

La designación de las **Jefaturas de las Áreas de Competencia** corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área. Las jefaturas de las Áreas de Competencias desempeñarán su cargo por dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto.

Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

En estos momentos el centro contará con este órgano de coordinación docente, la Jefatura de este Departamento se determinará siguiendo los pasos establecidos en este Proyecto Educativo para la asignación de las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica pero adaptando el Proyecto a las características y funciones específicas de esta Jefatura. Será un Departamento con relación directa con la Vicedirección del centro.

Se establecerá un Plan Plurianual de actividades complementarias y extraescolares a desarrollar a lo largo de las diferentes etapas educativas, con especial atención a la ESO, de manera que dentro de los cuatro cursos establecidos para esta enseñanza el alumnado pueda complementar su aprendizaje académico de forma diversa e integradora, siendo un complemento para la obtención de los objetivos fijados en las programaciones didácticas con especial atención a la adquisición de las competencias básicas.

Este Plan Plurianual mantendrá una estructura de actividades que permita una mejora importante en la planificación y programación de toda la actividad del centro, podrá tener cierta flexibilidad para la incorporación de nuevas actividades o sustitución de otras y establecerá un número específico de salidas del centro por nivel educativo. Todas estas normas se concretarán a través del R.O.F. del centro.

OBJETIVOS

Tanto las actividades complementarias como las extraescolares tienen como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza, contribuyendo a complementar

el currículo de las distintas materias en la búsqueda de una formación plena e integral del alumnado.

Una correcta planificación de las actividades extraescolares y complementarias debe permitir reforzar el desarrollo de las Competencias Básicas en cada una de las materias que integran el currículo educativo de una manera significativa.

Se pueden establecer los siguientes objetivos generales para las actividades complementarias y extraescolares, con referencias a la contribución que pueden tener para el desarrollo de cada competencia básica educativa.

OJETIVOS GENERALES CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

Promover la participación activa del alumnado en actividades grupales fomentando su autonomía y responsabilidad. Desarrollando las habilidades sociales.	CSC CAIP
Fomentar los valores éticos y las normas sociales de convivencia, respeto, colaboración, integración, tolerancia, solidaridad, no violencia y compromiso.	CSC
Promover el desarrollo personal, la superación, la autoestima, el esfuerzo personal y colectivo, a la vez que la autocrítica y el respeto por las opiniones e ideas de los demás.	CPP
Conocer el entorno natural, especialmente el más cercano, así como la influencia o impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y en la salud. Promover el desarrollo sostenible en las actividades humanas. Fomentar los hábitos de vida saludables.	CCIMF
Promover la cultura y el conocimiento científicos. Apreciar la importancia de los avances tecnológicos como mecanismos de desarrollo personal y colectivo.	CCIMF CM
Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, histórico y artístico, con especial interés al más cercano. Promoviendo su importancia, su valor y el respeto e interés por su conservación.	CCA CL
Adquirir una actitud abierta y tolerante hacia la diversidad cultural: acercamiento a manifestaciones propias de la lengua y las culturas de otros países o sociedades.	CCA CL
Desarrollar habilidades para expresarse, oralmente y por escrito, interpretando diferentes tipos de discurso en contextos y con funciones diversas.	CL
Conocer las diferentes formas y mecanismos de información, los diferentes tipos de lenguajes verbales y no verbales. Seleccionar y contrastar la información	CTIC
Buscar la integración del conocimiento interdisciplinar y poder aplicar a la realidad los conocimientos específicos adquiridos en el aula.	CAIP CPP

Corresponde a este departamento la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

La jefatura del departamento desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección y Jefatura de Estudios, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las

asociaciones de padres y madres y de alumnado, y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Con independencia de las competencias normativamente reconocidas a los departamentos con carácter general, se le atribuyen, además, las siguientes *funciones*:

- a. Elaborar la programación plurianual y anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos y los demás órganos competentes.
- b. Planificar las actividades que se dan a lo largo del curso escolar relacionadas con la celebración de días específicos o acontecimientos que desde la Consejería de Educación se determinan.
- c. Programación y planificación junto con la colaboración de la Vicedirección y los diferentes órganos de coordinación docente de las Semanas Culturales.
- d. Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas.
- e. Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.
- f. Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas, de manera conjunta con Vicedirección y Jefatura de Estudios.
- g. Elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación, como parte integrante de la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- h. Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualesquiera otras actividades específicas que se realicen en el centro.
- i. Por las características del centro, este Departamento colaborará en la planificación y organización de las actividades relacionadas con el programa de Igualdad entre Hombres y Mujeres. Además colaborará con el Departamento de Convivencia en las actividades complementarias y extraescolares que organice.

Departamento para la mejora de la Convivencia.

La Jefatura de este Departamento se determinará según lo establecido en la normativa vigente y según lo que recoge este Proyecto Educativo con respecto a las Jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica.

Será un órgano con relación y dependencia directa de la Jefatura de Estudios.

Los *objetivos* de este Departamento son objetivos y responsabilidad del Claustro de Profesorado, del Consejo Escolar, del Equipo Directivo y de todos los sectores que forman parte de la comunidad educativa del IES Las Lagunas. Son los siguientes:

- a. Mejorar la convivencia en el centro. Reducir la conflictividad escolar.

- b. Fomentar los valores del respeto entre todos los miembros del centro.
- c. Implicar a todos los sectores del instituto en la mejora de los valores cívicos, de respeto, de paz y de convivencia en general.
- d. Valorar y respetar la figura del profesorado como agente educador y formador.
- e. Sensibilizar a toda la Comunidad Educativa en la práctica de la Mediación como método constructivo para resolver conflictos.

Las funciones de la Jefatura de este órgano de coordinación docente son:

1. Planificar planes y programas educativos que puedan prevenir situaciones de conflictividad escolar. (Programa de Educación para la Paz).
2. Planificar el funcionamiento del Aula de Convivencia en coordinación con la Jefatura de Estudios. Coordinar la elaboración o existencia de los materiales educativos necesarios en el aula.
3. Coordinar al profesorado que intervenga en el Aula de Convivencia, así como plantear iniciativas y actividades relacionadas con esta aula con la colaboración de este profesorado y en coordinación con la Jefatura de Estudios.
4. Asesorar y proponer al profesorado, junto con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, actividades específicas a trabajar en clase sobre temas transversales de educación para la paz y la convivencia y para la adquisición de la competencia básica social y ciudadana.
5. Colaborar con la Jefatura de Estudios a la hora de subscribir compromisos educativos con las familias con la colaboración de las tutorías y el asesoramiento del Departamento de Orientación.
6. Establecer horarios específicos para determinado alumnado en el aula ordinaria y aula de convivencia en coordinación con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
7. Asesorar a la Jefatura de Estudios a la hora de realizar correcciones educativas u otro tipo de intervenciones con el alumnado.
8. Coordinar las futuras de padres y madres delegados en colaboración con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
9. Coordinar la intervención del equipo mediador en todos aquellos conflictos ocasionados dentro del centro escolar siempre y cuando las personas afectadas, voluntariamente, acepten su intervención

OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN.

Las personas responsables de la coordinación de los Proyectos Educativos de interés estratégico autorizados por la administración, dispondrán de las siguientes reducciones:

1. Coordinación Escuela TIC 2.0: 5 horas Sus funciones vienen determinadas por normativa y se definen en el proyecto TIC

2º. Coordinación de la Sección Bilingüe: seis horas lectivas de dedicación. Sus funciones vienen determinadas por normativa y se definen en el proyecto de Bilingüismo. Asumirá la coordinación de la Biblioteca. **Funciones del responsable de Biblioteca:**

- a) Fomentar el uso de la Biblioteca Escolar por parte de toda la comunidad educativa.
- b) Actualizar el catálogo de la Biblioteca y ordenar el mismo.
- c) Fomentar el préstamo de ejemplares.
- d) Realizar actividades encaminadas al fomento de la lectura y de la mejora de la expresión escrita.
- e) Buscar apoyos externos (Ayuntamiento, Diputación Provincial...) para ampliar el horario de apertura de la Biblioteca (tardes).
- f) Cualquier otra que este Proyecto Educativo le asigne.

3º.-Coordinación de Convivencia y coeducación: dos horas complementarias. Recaerá en el Jefe del Departamento de Convivencia y coeducación

4ª.- Responsable del PICBAS, reducirá 1 ó 2 horas de horario regular no lectivo (según necesidades del centro)

Quien acumule más de un cargo, sólo percibirá complemento económico por uno de ellos.

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

5. 1. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN ESO

5.1.1. Referente normativo

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.

Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria.

Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria.

Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la Atención a la Diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía

Modificación de la Orden de 10 de Agosto de 2007 por la Orden de 17 de Marzo de 2011.

5.1.2. Criterios generales de evaluación de la ESO

Estos criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación serán públicos. Estarán a disposición del alumnado, de los padres, madres o tutores legales.

Criterios de Evaluación	Procedimientos (actitudes susceptibles de ser evaluadas)
a) Valorar el cumplimiento a diario de las normas de funcionamiento del Centro. <u>Relacionado con la consecución del Objetivo a (2/2006)</u>	<ul style="list-style-type: none">- Asiste a clase de forma continuada y con puntualidad-Trata con respeto a profesorado,alumnado y personal no docente- Cumple las normas de comportamiento establecidas en clase.
b) Valorar el grado de adquisición de competencias y aplicación de métodos de diferentes campos de conocimiento <u>Relacionado con objetivo f(2/2006)</u>	<ul style="list-style-type: none">- Resultados en pruebas orales y/o escritas- Preguntas de clase- Intervenciones en clase

<p>c) Valorar trabajo diario y su participación en trabajos en equipo, mediante la observación y seguimiento diario de clase. <u>Relacionado con Objetivo b(2/2006)</u></p>	<p>-Participa activamente en clase con su trabajo diario: intervenciones orales, trabajo individual o en grupo... - Muestra interés por aquellas actividades que se desarrollan en el aula. -Muestra atención, interés y está motivado.</p>
<p>d) Valorar el respeto y el modo de resolver conflictos en las diferentes relaciones. <u>Relacionado con Objetivo c y d)(2/2006)</u></p>	<p>- Su relación con el profesorado y los compañeros/as es correcta, es decir, respetuosa, tolerante y educada.</p>
<p>e) Valorar el avance que se produzca en la utilización de las diferentes fuentes de información. <u>Relacionado con Objetivo e(2/2006)</u></p>	<p>- Utiliza las fuentes indicadas por el profesor tanto para la realización trabajos individuales o en grupo</p>
<p>f) Valorar la capacidad para aprender planificarse y ser creativo. <u>Relacionado con Objetivo g y l(2/2006)</u></p>	<p>-Realiza las tareas propuestas y entrega los trabajos en los plazos establecidos -Limpieza y orden en el cuaderno en la presentación de trabajos en los exámenes -Da respuestas</p>
<p>g) Valorar la capacidad expresarse correctamentetanto oralmente o por escrito así como el ingenio y la originalidad. <u>Relacionado conObjetivo h (2/2006)</u></p>	<p>- Se expresa correctamente oral y por escrito -Organiza las ideas y conceptos, -Presenta claridad en la exposición -Tiene capacidad de síntesis manifestada en la realización de resúmenes, esquemas, etc.</p>
<p>h) Valorar la práctica de hábitos relacionados con la salud y conservación del medio ambiente. <u>Relacionado con Objetivo k (2/2006)</u></p>	<p>- Demuestra orden y limpieza, tanto en su trabajo como respecto al entorno.</p>
<p>i) Valorar la capacidad para expresarse en un o más lenguas extranjeras y respetar la cultura propia y la de los demás. <u>Relacionado con Objetivos i j(2/2006)</u></p>	<p>- Muestra interés y curiosidad por otras lenguas y otras culturas</p>

Criterios comunes para la adquisición de competencias básicas:

<p>Competencia en comunicación lingüística:</p>	<p>El alumno/a: -Es capaz de: comprender y expresar correctamente mensajes orales, escritos y gráficos tanto en lengua española como en lengua extranjera (dictados, apuntes, textos, etc...). -Es creativo en el uso del lenguaje (capaz de evitar muletillas). -Expresa las ideas con orden (estructura lógica). -Usa adecuadamente las técnicas de organización de pensamiento (resúmenes, esquemas, cuadros, etc...).</p>
--	---

Competencia en razonamiento matemático:	<p>El alumno/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es capaz de utilizar números y operaciones básicas. -Identifica el significado de la información numérica y simbólica y comprende la información presentada en formato gráfico. -Ordena la información utilizando procedimientos matemáticos. -Utiliza razonamientos matemáticos para el planteamiento y resolución de problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, siendo capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema y justificando el resultado
Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural:	<p>El alumno/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Es responsable en el uso de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, el consumo racional y la protección de la salud individual y colectiva como elementos clave de la calidad de vida de las personas. -Participa en la búsqueda de soluciones para avanzar hacia el logro de un desarrollo sostenible, fundamentada en la toma de decisiones en torno a los problemas locales y globales planteados. -Valora la importancia que desarrolla la actividad científica y tecnológica en el medio ambiente, favoreciendo el conocimiento de los grandes problemas a los que se enfrenta hoy la humanidad.
Competencia digital y tratamiento de la información	<p>El alumno/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Es capaz de buscar y seleccionar información, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información, utilizando las fuentes en función de la finalidad pretendida. -Usa adecuadamente dichas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos, etc...), las organiza y las da a conocer de forma clara (estructura lógica), adoptando una actitud crítica en el uso de ellas. -Es capaz de utilizar las nuevas tecnologías para resolver problemas y situaciones de la vida cotidiana.
Competencia social y ciudadana	<p>El alumno/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se relaciona con otras personas y participa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes. -Reconoce y valora críticamente las diferencias de tipo social y rechaza cualquier discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales. -Tiene un comportamiento respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa, respetando las normas de convivencia, las instalaciones y materiales del Centro, así como el material educativo propio. -Valora los principios y las instituciones básicas de los sistemas democráticos y reconocerlos en la vigente Constitución española.
Competencia cultural y artística	<p>El alumno/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuenta con el conocimiento básico de las principales técnicas y recursos de los diferentes lenguajes artísticos, así como de las obras y manifestaciones más destacadas del patrimonio cultural y artístico como parte del patrimonio de los pueblos. -Reconoce y valora la creatividad implícita en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de diferentes medios artísticos, como la música, la literatura, las artes visuales o escénicas.

	<ul style="list-style-type: none"> -Valora la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del diálogo intercultural y la realización de experiencias artísticas compartidas. -Muestra interés por participar en la vida cultural y por contribuir a la conservación del patrimonio cultural y artístico, tanto de la propia comunidad, como de otras comunidades.
Competencia y aptitudes para seguir aprendiendo	<p>El alumno/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Adquiere capacidades para conocer las características y posibilidades propias. -Es consciente de su capacidad para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida. -Está motivado para aprender nuevos aprendizajes.
Competencia para la autonomía personal	<p>El alumno/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tiene autonomía personal (iniciativa, decisión, confianza), constancia en el trabajo y se esfuerza para superar las dificultades. -Tiene iniciativa para ser responsable de las opciones elegidas con criterio propio y espíritu crítico. -Ha adquirido suficientes conocimientos básicos que le posibilitan adoptar con autonomía unos hábitos higiénicos saludables.

5.1.3. Características de la evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje y hacer de este proceso una actividad educativa.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas.

En la evaluación del alumnado se tomarán como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de cada materia.

En la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de este y el contexto sociocultural del centro.

La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado.

Siempre que el tutor lo considere necesario o a petición de un conjunto de profesores, se realizarán reuniones de coordinación para tratar aspectos relativos a la evolución de un grupo en general o de alumno/as en particular.

Los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

La evaluación debe ser objetiva y garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evolución y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, y para ello el alumno o alumna y sus padres, madres o representantes legales serán informados, a principios de curso, de los objetivos, competencias básicas, contenidos, criterios de evaluación, procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección que se aplicarán en cada materia.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumno no sea el adecuado, se adoptarán medidas de atención a la diversidad, en el momento en que se detecten dificultades. Estas medidas estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

El equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

5.1.4. Evaluación inicial

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado para conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de contenidos de las distintas materias.

Esta evaluación será el punto de referencia del equipo educativo para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

En la sesión de evaluación inicial se adoptarán las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Del desarrollo de esta sesión de evaluación, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta y hará constar los acuerdos y decisiones adoptadas.

5.1.5. Sesiones de evaluación

Son las reuniones del equipo docente coordinadas por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

A lo largo de cada curso, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial, y la sesión de

evaluación extraordinaria, tras la realización de las pruebas extraordinarias de septiembre.

En las otras tres sesiones de evaluación, cada profesor hará una valoración del proceso de aprendizaje del alumno que expresará por medio de la calificación expresada en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB). Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

En cada sesión de evaluación, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de dichos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje del alumno se transmitirá a cada alumno/ alumna y a su padre, madre o tutores legales.

En la última sesión de evaluación –sesión de evaluación ordinaria–, que tendrá lugar al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno o alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. La valoración del progreso del alumnado en cada materia se expresará en los mismos términos indicados anteriormente.

Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca

5.1.6. Pruebas extraordinarias

El alumnado con evaluación negativa en la sesión de evaluación ordinaria podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que tendrán lugar los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Para el alumnado con evaluación negativa en la sesión de evaluación ordinaria, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. El profesor tutor hará entrega de los mismos al padre, madre o representantes legales, junto con el boletín de calificaciones.

5.1.7. Promoción

En la última sesión de evaluación de cada curso de la etapa, el equipo docente, de forma colegiada, tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Tras la realización de estas pruebas extraordinarias tendrá lugar otra sesión de evaluación extraordinaria en la que se tomará la decisión de promoción, de forma colegiada, de los alumnos que obtuvieron calificación negativa de alguna materia en la evaluación ordinaria.

Se promocionará al curso siguiente:

- a) Cuando el alumno o alumna haya superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias.
- b) Excepcionalmente, y argumentado por los miembros del Equipo educativo, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Esta incidencia se recogerá en el Acta.

El equipo educativo valorará antes de tomar su decisión colegiada:

- a) El grado de desarrollo de las competencias básicas.
- b) Naturaleza de las dificultades encontradas en las materias con calificación negativa y si a pesar de ellas tiene expectativas favorables de recuperación y de seguir con éxito el curso siguiente.
- c) Si la repetición favorece o no su propio proceso de aprendizaje y posterior evolución académica.
- d) Su trabajo diario y dedicación a lo largo del curso, su actitud positiva de superación de las dificultades, su interés y participación en clase.

Será considerado como un caso excepcional cuando una enfermedad impida al alumno o alumna asistir durante un período prolongado al Centro y pueda justificarse documentalmente.

Las materias con idéntica denominación se contabilizarán de forma independiente a efectos de promoción del alumnado.

Los alumnos/as que promocionen al siguiente curso con materias pendientes de calificación positiva, seguirán un **programa de refuerzo** destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada

al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En caso de que la materia pendiente sea de continuidad, el responsable de aplicar el programa será el profesor/a responsable de la materia. Si la materia no tiene continuidad en el curso siguiente, el programa se asignará a un profesor/a del departamento correspondiente.

El alumnado que no obtenga calificación positiva en dicho programa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. En este caso, el profesor/a responsable elaborará un informe especificando los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

En los alumnos/as que han seguido un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en las materias de cursos anteriores no superadas, se tendrá en cuenta la evaluación correspondiente a dicho programa, a los efectos de calificación de las materias no superadas, y, en su caso, de la promoción.

Decisión de promoción de alumnos incorporados en un programa de diversificación curricular:

El equipo docente de los alumnos que cursan el tercer curso incorporados al programa de diversificación curricular decidirá si éste promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa.

Podrán acceder a cuarto curso aquellos alumnos o alumnas que tengan evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales.

5.1.8. Repeticiones

El alumno que no promoció deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un **plan específico personalizado** orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros docentes organizarán este plan de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca la normativa en vigor (Orden 25/07/2008).

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.

Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido.

5.1.9. Titulación

El alumnado que al terminar la educación secundaria obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

El alumnado que supere todas las materias de la etapa.

Podrá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria:

El alumnado que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, argumentado por los miembros del equipo educativo y siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Cuando el equipo educativo tenga que decidir, de forma colegiada, la titulación de un alumno, se valorará:

1. El grado de desarrollo de las competencias básicas y de los objetivos de la etapa.
2. El tipo de dificultades encontradas en las materias con calificación negativa.
3. La conveniencia o no para cursar con éxito los estudios posteriores que desea realizar de la repetición del cuarto curso.
4. La actitud del alumno, su trabajo diario, su interés y participación en clase y su esfuerzo en la superación de las dificultades.

Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos de la titulación.

En los alumnos que han seguido un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en las materias de cursos anteriores no superadas, se tendrá en cuenta la evaluación correspondiente a dicho programa, a los efectos de calificación de las materias no superadas, y, en su caso, obtención de la titulación (punto 4 del artículo 9 de lo orden de 10 de agosto de 2007).

La decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación. Previamente se habrá recogido por escrito la opinión del alumno o alumna, y de su padre, madre o tutores legales. El tutor dispondrá de dicha información, recogida por escrito, en la sesión última de evaluación, y de ella informará el equipo educativo.

Un alumna/o podrá repetir, excepcionalmente, una segunda vez el cuarto curso, si no lo ha hecho en ningún otro curso de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido.

El alumnado que curse la educación secundaria obligatoria y no obtenga el título recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

Alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde cuarto curso o está en el segundo año de realización del mismo:

Obtendrá el título de Graduado en Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener el título aquellos alumnos y alumnas que, tengan evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y objetivos de la etapa.

Alumnado que cursa un programa de cualificación profesional inicial:

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria si ha superado los módulos del programa que conducen a la obtención de dicho título y a los que hace referencia el artículo 22.5.c) del Decreto 231/2007, de 31 de julio.

5.1.10. Convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria (artículo 14 de la orden de 10 de agosto, boja nº 166)

El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco.

Será requisito para su realización tener, al menos, dieciocho años o cumplir esta edad dentro del año natural de realización de las mismas. Excepcionalmente, las personas mayores de dieciséis años que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- b) Ser deportista de alto rendimiento.
- c) Encontrarse en una situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

Se obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando se hayan superado todas las materias pendientes de calificación positiva. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellas personas de las cuales, aun habiendo obtenido evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente en tres, el conjunto de profesores y profesoras considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos establecidos.

¿Cuándo se adopta la decisión colegiada de titulación o promoción para alumnos con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria?

Todos los alumnos con calificación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria deben realizar, obligatoriamente, la prueba extraordinaria de dicha materia. No se considerará terminado su proceso de evaluación, y por tanto, la valoración de la adquisición de competencias y objetivos, hasta la sesión de evaluación extraordinaria.

Tras la realización de estas pruebas extraordinarias tendrá lugar otra sesión de evaluación extraordinaria en la que se tomará la decisión de titulación, de forma colegiada, de los alumnos que obtuvieron calificación negativa de alguna materia en la evaluación ordinaria.

5.1.11. Procedimiento para adoptar la decisión colegiada sobre la promoción ó la titulación

Se hará, a ser posible, por consenso tras el diálogo e intercambio de información. En el supuesto que no se alcance el consenso, en los casos de alumnos o alumnas con materias evaluadas negativamente, la decisión sobre promoción o titulación deberá ser adoptada colegiadamente, por mayoría simple del equipo docente. Se entiende por Equipo docente, el conjunto de profesores y profesoras que imparten docencia al alumno/a. En este caso votará todo el profesorado que imparte alguna materia evaluable. En esta votación cada profesor/a es miembro una sola vez, le corresponde un solo voto, cuando imparta más de una materia al alumno/a. En esta votación no procede la abstención.

5.1.12. Participación del alumnado y sus familias en el proceso de evaluación

Las familias tienen derecho a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Por ello, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a padres, madres o tutores legales sobre la evaluación escolar de sus hijos e hijas.

Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias básicas y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al menos tres veces a lo largo del curso, o dos, en el caso de materias que se impartan en un solo cuatrimestre, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

El tutor de cada grupo coordinará la actividad de preevaluación de su grupo, en la que se hace reflexionar a los alumnos sobre su propio proceso de aprendizaje, las dificultades encontradas y las medidas necesarias a adoptar para el siguiente trimestre. Se elabora un informe resumen de la opinión del grupo.

En la primera y segunda sesión de evaluación podrá asistir el delegado del grupo acompañado de uno o varios alumnos/as, para comunicar al equipo educativo la valoración del grupo del proceso de aprendizaje, así como recoger y comunicar al resto de alumnos/as del grupo la opinión del equipo educativo.

Después de la primera, de la segunda evaluación y de la sesión de evaluación ordinaria, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales sobre el aprovechamiento académico y evolución de su proceso educativo.

En esta información se incluirán las calificaciones obtenidas en cada materia, y las dificultades encontradas y medidas necesarias a adoptar en la primera y segunda evaluación. Se utilizará para ello el informe individualizado, configurado en Séneca, elaborado para tal fin.

El alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales serán oídos, antes de la toma de decisión sobre su promoción o titulación. Para ello cumplimentarán un modelo de ficha de tutoría elaborado para tal fin. El tutor o tutora dispondrá de dicho documento en las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria, y dará conocimiento del mismo al equipo educativo.

El alumno/a y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso o en las pruebas extraordinarias, de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición adicional primera de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.1.13. Reclamaciones sobre las calificaciones de la convocatoria ordinaria extraordinaria y sobre las decisiones de promoción y titulación:

- El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones:

- Sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria,
- Sobre las decisiones de promoción o titulación.

- El proceso de reclamaciones se ajustará a lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.5

5.1.14. Evaluación y promoción de alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo

Alumnos/as con NEE que siguen una ACI

La evaluación de las áreas o materias del alumnado con Necesidades educativas especiales que siga una Adaptación curricular individualizada significativa será

responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones relativas a la evaluación y promoción de este alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en el DIAC y será realizada por el Equipo docente, oído el Departamento de Orientación.

Las ACIs irán destinadas al alumnado que presente un desfase curricular con respecto al grupo de edad que haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.

Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dicha adaptación.

Permanencia de un año más de los alumnos/as con AC significativas

El equipo docente, asesorado por el/la responsable de la orientación educativa, oídos los padres o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, **siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y su competencia curricular**

Alumnos/as con dificultades graves de aprendizaje, trastornos graves de conducta, de incorporación tardía al sistema educativo o en situación de desventaja sociocultural

Serán destinatarios de una ACI no significativa aquellos alumnos/as que presenten un desfase curricular poco importante con respecto a su grupo.

Esta adaptación afectará únicamente a la metodología y a los contenidos, sin poder modificarse los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Los **referentes** de su evaluación serán los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dicha adaptación curricular, que deberán **atenerse a los mínimos establecidos para el curso** en el que está escolarizado.

En dicha adaptación deberá constar: áreas o materias en las que se va a aplicar la adaptación, la metodología a seguir, la organización de los contenidos, criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

Alumnos con altas capacidades

Se ajustará a lo establecido en su normativa específica

La atención educativa de este alumnado se llevará a cabo en el aula ordinaria y dentro del horario lectivo.

5.2. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

De acuerdo con el Capítulo IV del Decreto 416/2008 por el que se establece la regulación de los estudios de bachillerato, por la Orden de 5 de agosto de 2008 que regula el currículo correspondiente a estos estudios y por la Orden de 15 de diciembre de 2008 que establece la ordenación de la evaluación de su alumnado, el IES Las Lagunas establece en el presente documento, haciendo uso de la autonomía que la actual legislación le otorga, los criterios de evaluación, de promoción y de titulación de los estudios correspondientes al bachillerato.

5.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Los estudios de bachillerato constituyen una etapa de dos cursos académicos de duración que los alumnos y las alumnas cursan, generalmente, entre los dieciséis y los dieciocho años, pudiendo prolongarse hasta cuatro cursos académicos consecutivos o no.

2. En el proceso de evaluación del alumnado de bachillerato se tendrán en cuenta como referentes primordiales los siguientes principios y finalidades:

a. La consolidación de la madurez personal y social del alumnado proporcionándole las capacidades necesarias para su posterior incorporación a la educación superior y/o a la vida laboral.

b. La dimensión histórica y la visión interdisciplinar del conocimiento así como la aplicación de los contenidos a situaciones de la vida cotidiana. También deberá tenerse en cuenta el aprovechamiento de la información que brinda la sociedad del conocimiento y de la información para que pueda tomar conciencia sobre las distintas situaciones que se pueden dar en un mundo globalizado.

c. El desarrollo de la capacidad comunicativa y discursiva en diferentes ámbitos, tanto en lengua española como extranjera, y el fomento de la actividad investigadora como fuente del conocimiento.

d. El desarrollo del esfuerzo individual, la capacidad para aprender por sí mismo, la colaboración en el trabajo en equipo y el respeto a las normas de convivencia del centro.

3. La evaluación será continua y diferenciada

a. Continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

b. Diferenciada según las diferentes materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los criterios de evaluación de las materias para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos.

c) La evaluación ha de tener un carácter procesual y no solo en momentos específicos aislados, en la que se deberán tener en consideración los siguientes aspectos:

- La totalidad de los elementos que entran a formar parte del hecho educativo.
- La singularidad de cada individuo analizando su propio proceso de aprendizaje.
- Respetará la intimidad del alumnado que se evalúa en cuanto a la utilización que pueda hacerse de cualquier información que les afecte.
- Aportará información a cada profesor sobre la eficacia de su propia acción didáctica.

4. El proceso de evaluación será desarrollado por el Equipo docente de cada grupo.

5. La evaluación del alumnado de segundo curso de bachillerato en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.

6. Del mismo modo se procederá a la evaluación de materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación con la Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra o Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo con respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.

7. Las materias no calificadas como consecuencia de la aplicación de lo establecido en los epígrafes 5 y 6, se computarán como pendientes. Esta circunstancia se recogerá en los documentos de evaluación con pendiente de calificación (PC).

8. La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se llevará a cabo en los mismos términos que las otras materias de la etapa, salvo para la realización de la nota media global de la etapa.

5.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y ESPECÍFICOS DE CADA MATERIA

1. Como norma general, el centro hará públicos los criterios de evaluación comunes y específicos correspondientes a cada materia que estarán a disposición de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

2. Los criterios de evaluación comunes que todas las materias tendrán en cuenta y que aplicarán, atendiendo a las características de cada una de ellas, para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y obtención de la titulación, son aquellas que se recogen en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 4 del Decreto 416/2008 de 22 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía y que consisten en adquirir y desarrollar las siguientes capacidades:

- a.- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b.- Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c.- Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d.- Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e.- Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f.- Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g.- Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h.- Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i.- Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j.- Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k.- Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l.- Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m.- Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n.- Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Por otro lado la orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía establece que los contenidos de todas las materias del bachillerato incorporarán los siguientes aspectos:

- a. La dimensión histórica del conocimiento, el contexto en el que se producen los avances y el papel desempeñado por quienes los hicieron posibles.
- b. La visión interdisciplinar del conocimiento, resaltando las conexiones entre diferentes materias y la aportación de cada una a la comprensión global de los fenómenos estudiados.
- c. La aplicación de lo aprendido a las situaciones de la vida cotidiana, favoreciendo las actividades que capaciten para el conocimiento y análisis del medio que nos circunda y de las variadas actividades humanas y modos de vida.
- d. El aprovechamiento de las diversas fuentes de información, cultura, ocio y estudio presentes en la sociedad del conocimiento.
- e. La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado considerarán la salud, la pobreza en el mundo, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la Tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- f. El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- g. La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, y adquirir la visión continua y global del desarrollo histórico, especialmente referida a los últimos siglos, posibilitando así una interpretación objetiva del devenir de la humanidad.
- h. El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.
- i. El conocimiento de los procedimientos y de los temas científicos actuales y de las controversias que suscitan, así como la adquisición de actitudes de curiosidad, antidogmatismo y tolerancia y la conciencia de la necesidad de caminar hacia la sostenibilidad del planeta.
- j. El desarrollo de los componentes saludables en la vida cotidiana y la adopción de actitudes críticas ante las prácticas que inciden negativamente en la misma, para contribuir al afianzamiento de la personalidad y autonomía del alumnado.
- k. La profundización conceptual en las bases que constituyen la sociedad democrática, analizando sus orígenes a lo largo de la historia, su evolución en las sociedades modernas y la fundamentación racional y filosófica de los derechos humanos.
- l. El desarrollo de la capacidad comunicativa y discursiva en diferentes ámbitos, tanto en lengua española como extranjera, que permita consolidar los aprendizajes realizados por el alumnado en las etapas educativas anteriores y contribuir a su formación integral a través del respeto, el interés y la comunicación con otros hablantes, desarrollando una conciencia intercultural como vehículo para la comprensión de los problemas del mundo globalizado.

- m. El fomento de la actividad investigadora en el aula como fuente de conocimiento, con objeto de armonizar y conjugar los aprendizajes teóricos con los de carácter empírico y práctico.

3.- Los criterios de evaluación específicos de cada materia, establecidos en los Proyectos curriculares de cada una de ellas, serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades básicas como el de consecución de los objetivos de cada materia.

4.- La ponderación de estos criterios de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento atendiendo a las características de cada materia.

5.2.3 PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y ESPECÍFICOS DE CADA MATERIA

1. Los diferentes procedimientos de evaluación, comunes y específicos a todas las materias, la ponderación de cada uno de ellos y los criterios de corrección y calificación empleados deberán ser conocidos por el alumnado desde comienzo de curso.

2. Procedimientos de evaluación comunes a todas las materias:

a. La observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello, el profesorado de las diferentes áreas podrá considerar la:

a.1) Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones, interviniendo en la propuesta de soluciones.

a.2) Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.

a.3) Asistencia a clase y puntualidad.

b. La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado.

c. Las pruebas escritas u orales, en su amplia gama de posibilidades (pruebas de desarrollo, pruebas objetivas, pruebas mixtas, controles de fin de unidad/bloque temático, trimestre, etc.):

c.1) El número de pruebas escritas u orales será establecido por cada Departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia.

c.2) La ponderación de cada una de ellas será fijada por cada Departamento.

c.3) Las pruebas escritas se planificarán y anunciarán al alumnado con, al menos, cinco días de antelación. Asimismo, el alumnado será informado de los contenidos que abarca y de su estructura.

c.4) Cada prueba contendrá la calificación de las diferentes preguntas.

3.- Los procedimientos de evaluación específicos de cada materia serán concretados en los Proyectos curriculares de las distintas asignaturas.

4.- La ponderación de los procedimientos de evaluación comunes y específicos la establecerá cada Departamento, atendiendo a las características de sus materias.

5.2.4. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

1. Evaluación inicial.

a. Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado.

b. La evaluación inicial tomará como base los objetivos y contenidos básicos del nivel anterior, centrándose en aquellos que se consideren fundamentales para aprendizajes posteriores.

c. Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado de 1º y 2º realizará una evaluación inicial del alumnado, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las capacidades y los contenidos de las distintas materias del currículo.

d. En la primera quincena de octubre, se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado, de la que el tutor levantará un acta informatizada que facilitará a la Jefatura de Estudios.

e. En dicha acta quedarán reflejadas las decisiones y actuaciones que, de forma colegiada, llevará a cabo el Equipo educativo con el grupo de alumnos evaluado, tanto a nivel individual como colectivo.

f. La evaluación inicial será el punto de referencia para el desarrollo del currículo y se adoptarán las medidas de refuerzo para aquellos alumnos que lo necesiten.

g. La información curricular del alumnado se completará con otra de carácter psicopedagógico y académico, facilitada por el Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios y el Tutor/a.

2. Evaluación continua.

a. A lo largo del curso, se realizarán tres sesiones de evaluación, incluida la final.

b. El esquema general de las mismas será como sigue:

b.1) Valoración general de la marcha del grupo (rendimiento general, ambiente de trabajo y convivencia).

b.2) Exposición del delegado del grupo, si procede.

b.3) Valoración del Equipo docente de lo planteado por el grupo.

- b.4) Valoración general del rendimiento académico en las distintas áreas.
- b.5) Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...).
- b.6) Estudio individualizado de alumnos (análisis de alumnos con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación...).
- b.7) Acuerdos (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase...)
- b.8) Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes...).

c. De cada una de las sesiones de evaluación el tutor levantará acta informatizada que facilitará a la Jefatura de Estudios.

d. En dicha acta se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados; la valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

e. Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presenta a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

f. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3. Evaluación ordinaria.

a. En la evaluación ordinaria se valorará el progreso global de cada alumno en las diferentes materias. Dicha valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, si promociona, al historial académico.

b. La información de final de curso facilitada a las familias debe incluir:

b.1) Las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas.

b.2) La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

c. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria.

4. Evaluación extraordinaria.

a. A estas pruebas podrán presentarse los alumnos con evaluación negativa en alguna o algunas materias.

b. Las pruebas y la evaluación se realizarán durante los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

c. Las pruebas versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se le habrá facilitado al alumno tras el período ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.

d. En la evaluación extraordinaria, además de las calificaciones anteriormente mencionadas, podrá utilizarse la calificación NP a los alumnos no presentados.

e. Al igual que en la evaluación ordinaria, la valoración de cada materia se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, si el alumno promociona, al historial académico.

5. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

a. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales se regirá por lo dispuesto en este documento, sin perjuicio de las adaptaciones curriculares que se pudieran establecer en distintas materias, siempre con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

b. En las pruebas que se convoquen para el alumnado con necesidades educativas especiales, la duración y condiciones se adaptarán a las características de este tipo de alumnos.

5.2.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

1. Al finalizar el primer curso y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al segundo curso.

2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

3. Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas.

Respecto de estas decisiones, los padres, madres o tutores legales del alumnado, dispondrán de dos días hábiles, una vez comunicadas las mismas, para ser oídos.

4. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

5. Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas.

Asimismo, programarán pruebas parciales, coordinadas por la Jefatura de Estudios, para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

6. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.

7.- Permanencia de un año más en el mismo curso.

7.1) El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, y deberá cursarlo de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a dos.

7.2) La evaluación final de las materias de segundo, para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva, se realizará una vez finalizada la evaluación de las materias de primer curso y una vez constatado que dicho alumnado se encuentre en condiciones de promocionar a segundo curso.

7.3) Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

8.- Titulación: Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

5.2.6. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y DE SUS PADRES EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.

2. Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo.

3. Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

4. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará al alumnado y, si éstos son menores de dieciocho años, también a su padre, madre o tutores legales, a principios de curso, acerca de los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en ellas.

5. Los alumnos y alumnas, o sus tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final y la prueba extraordinaria, de acuerdo con la normativa vigente.

EXENCIONES DE LAS ASIGNATURAS:

(Orden 5/08/2008) (Art.13) Cuando las medidas de refuerzo no sean suficientes se puede solicitar la exención de las asignaturas de Educación Física y de los Idiomas Modernos. En dichas materias se pondrá como calificación EX, y no computarán a la hora de hacer la nota media. Las exenciones las concede la Consejería.

CONDICIONES PARA ASIGNAR MATRICULA DE HONOR:

(Orden 15/12/2008) (Art.6.5) A los alumnos de 2º con nota media igual o superior a 9 puntos se les podrá dar Matrícula de honor en un porcentaje no superior al 5% de los matriculados en dicho curso (redondeando los decimales al número superior: 4,3 = 5 matrículas, según aclaraciones de la Dir. Gral. de 11/05/2009). El número de alumnos a contar es solamente el del régimen ordinario. En caso de empate en la nota se considerarán también las calificaciones del primer curso de Bachillerato.

EVALUACIÓN DE LA RELIGIÓN:

(Orden 15/12/2008) (Adicional 1ª.2) La calificación de Religión no se utilizará para hacer la media del expediente en el caso del acceso a la Universidad o para las convocatorias de becas y ayudas.

INCOMPATIBILIDAD:

(Orden 15/12/2008) (Art.2.4) No se pueden evaluar las asignaturas de 2º curso de Bachillerato con idéntico nombre que las de 1º curso de Bachillerato mientras no se hayan aprobado éstas. (Art.2.5) Lo mismo sucede con las de contenido progresivo, que son: Física y Química de 1º curso para la Física de 2º curso, Química de 2º curso y Electrotecnia de 2º curso. Biología y Geología de 1º curso para de Biología de 2º curso y Ciencias de la Tierra y Medioambientales de 2º curso. (Art.2.6) Las materias de 2º curso de Bachillerato no calificadas por lo previsto anteriormente se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación con pendiente de calificación (PC).

TITULACIÓN

(Orden 15/12/2008) (Art.11)

Título de Bachiller, si superan todas las materias de los dos cursos

CAMBIO DE MODALIDAD

Cuando la evaluación es positiva en todas las materias de 1º curso de Bachillerato para cambiar de modalidad, el alumno cursará todas las materias de 2º bachillerato y las no superadas de 1º curso de bachillerato de la nueva modalidad.

Si el alumno tiene alguna materia pendiente de primero común u optativa y la suma de las materias no superadas y las de la nueva modalidad de 1º curso de Bachillerato no es superior a tres, cursará estas y todo 2º Curso de Bachillerato.

Cuando las materias no superadas y las de la nueva modalidad de 1º curso de Bachillerato, sumen 4 o 5, se puede optar por realizar el primer curso de la nueva modalidad entero, o matricularse de las materias pendientes y de las de 1º curso de la nueva modalidad, junto con algunas materias de 2º curso. No se podrán cursar las materias de 2º curso de bachillerato con igual denominación, o con conocimientos progresivos que las materias de 1º de bachillerato no superadas. La matrícula de 2º curso de bachillerato, en este caso, tendrá carácter condicionado a la superación de la materia de primero.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO: MEDIDAS Y PROGRAMAS(Se adjunta Plan de Atención a la Diversidad)

Vienen reguladas por

Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

(Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía).

MEDIDA	Alumnado destinatario	Finalidad	Evaluación	Profesorado encargado	Observaciones
<p>Organización de la oferta de optativas.</p>	<p>- Alumnado en general.</p>	<p>- Dar respuesta a la diversidad de intereses y necesidades del alumnado.</p>	<p>- La establecida para las materias optativas. Los Programas de Refuerzo de Materias Instrumentales (1º y 2º de ESO) no tienen evaluación específica ni se consideran como materias a efectos de promoción/titulación (se integran en el área correspondiente).</p>	<p>- Departamentos (organización de la oferta). - Equipo Directivo (organización de la oferta y materialización de la misma en función del número de alumnos/as por materia y de los recursos profesionales del centro). - Orientador (asesoramiento). - Profesorado que imparte las materias optativas (desarrollo y evaluación)</p>	<p>- En 1º, 2º y 3º, el alumnado cursará una materia optativa. - Son optativas de oferta obligada en 1º: “Segunda Lengua Extranjera”, “Tecnología Aplicada” y “Cambios Sociales y de Género”. - Son optativas de oferta obligada en 2º: “Segunda Lengua Extranjera”, “Métodos de la Ciencia” y “Cambios Sociales y de Género”. - Es también de oferta obligada para 1º y 2º de ESO un “Programa de Refuerzo de Materias Instrumentales Básicas” para el alumnado con evaluación negativa en Lengua, Matemáticas e Inglés en el curso anterior, o que lo precise según el informe de la etapa anterior (Primaria). - Son optativas de oferta obligada en 3º: “Segunda Lengua Extranjera”, “Cultura Clásica” y “Cambios Sociales y de Género”. - En 4º, el alumnado elegirá tres materias de entre las siguientes: “Biología y Geología”, Educ. Plástica y Visual”, “Física y Química”, “Informática”, “Latín”, Música”, “Segunda Lengua Extranjera” y “Tecnología”.</p>

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

(Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía).

MEDIDA	Alumnado destinatario	Finalidad	Evaluación	Profesorado encargado	Observaciones
Organización de las materias en ámbitos.	- Alumnado en general (especialmente, el de los cursos primero y segundo de la ESO).	- Garantizar la transición de la educación primaria a la ESO.	- La integración de materias en ámbitos tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del alumnado.	- Departamentos (organización de las materias en ámbitos y establecimiento de los criterios de evaluación). - Equipo Directivo (organización de las materias en ámbitos atendiendo a las propuestas de los Departamentos y a los recursos profesionales del centro). - Orientador (asesoramiento). - Profesorado que imparte los ámbitos. (desarrollo y evaluación)	- Medida considerada de especial relevancia para los cursos primer y segundo de la ESO, para garantizar la transición de la educación primaria a esta etapa educativa.
Transversalidad de la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y comunicación y la educación en valores.	- Alumnado en general (especialmente, el de los cursos primero y segundo de la ESO).	- Contribuir a la mejora de competencias que permitan garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.	- No tienen evaluación específica.	- Profesorado de los equipos docentes.	- Se trabajarán en todas las materias, sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de ellas.
Agrupamientos flexibles y no discriminatorios, desdoblamiento de grupos y apoyo en grupos ordinarios.	- Alumnado en general.	- Garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.	- No tienen evaluación específica.	- Equipo Directivo (organización de los agrupamientos y apoyos). - Orientador/a (asesoramiento)	- Se organizarán y pondrán en marcha atendiendo a los recursos personales existentes en el centro.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE APARECEN RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

(Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía).

MEDIDA	Alumnado destinatario	Finalidad	Evaluación	Profesorado encargado	Observaciones
Programa de refuerzo (de materias instrumentales básicas)	- Alumnado de 1º y 2º de ESO que promociona con evaluación negativa en Lengua Castellana, Matemáticas, Inglés (1ª lengua extranjera) en el curso anterior o que lo requiere según el informe de final de etapa (Primaria).	- Asegurar los aprendizajes básicos que permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa.	- No tienen evaluación específica ni se consideran como materias a efectos de promoción/titulación (se integran en el área correspondiente).	- Profesorado de Lengua, Matemáticas e Inglés (1ª lengua extranjera).	- Oído el alumno/a y la familia. - El alumnado que los siga podrá quedar exento de cursar la optativa. - Pueden desarrollarse en las dos horas (1º) o una hora (2º) incluidas en el horario semanal.
Programa de recuperación (programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos).	- Alumnado que promociona sin haber superado todas las materias (con evaluación negativa en determinadas materias).	- Recuperar los aprendizajes no adquiridos en las materias con evaluación negativa.	- El alumnado debe superar la evaluación correspondiente a dicho/s programa/s. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y titulación (se contabiliza/n como materia/s no superada/s).	- Profesorado de las materias de que se trate.	- La familia debe ser informada de dicho/s programa/s (qué debe recuperar el alumno/a, cómo y cuándo debe entregar actividades, trabajos o realizar pruebas escritas). - Pueden desarrollarse en las dos horas (1º) o una hora (2º) incluidas en el horario semanal.

Planes específicos personalizados	- Alumnado que no promociona.	- Superar las dificultades personales detectadas en el curso anterior.	- No tienen evaluación específica ni se consideran como materias a efectos de promoción/titulación (se integran en el área correspondiente).	- Profesorado de las materias de que se trate (organización y seguimiento).	- La familia debe ser informada. - Los informes de evaluación del curso anterior son el referente para estos planes específicos.
Adaptaciones curriculares (Significativas)	- Alumnado que requiere, por un período en su escolaridad o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad (física, psíquica o sensorial) o trastornos graves de conducta. Requiere evaluación académica y psicopedagógica.	- Buscar el máximo desarrollo posible de las competencias básicas.	- La evaluación y promoción toman como referente los criterios de evaluación fijados en las adaptaciones (son adaptaciones que se apartan significativamente del currículum establecido).	- Profesorado de las materias de que se trate. - El tutor/a coordina la realización, puesta en práctica y seguimiento. - El orientador/a asesora y lleva a cabo la evaluación psicopedagógica.	La familia debe ser informada. El documento registro debe ser enviado al Servicio de Inspección Educativa para que la adaptación sea visada. El alumnado con estas adaptaciones puede permanecer escolarizado en cada etapa educativa un año más de los establecidos con carácter general.

NOTA: Adaptaciones no significativas: las derivadas de otras circunstancias personales y/o sociales (desventaja socio-cultural). No precisan visado del Servicio de Inspección.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE APARECEN RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

(Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía).

MEDIDA	Alumnado destinatario	Finalidad	Evaluación	Profesorado encargado	Observaciones
<p>Programa de diversificación curricular.</p>	<p>- Alumnado que, tras la oportuna evaluación académica y psicopedagógica, se considere que precisa una organización distinta de los contenidos y materias y una metodología específica para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p>	<p>- Proporcionar una vía alternativa para la consecución del título de Graduado en ESO al alumnado que, mostrando interés en su obtención, esfuerzo, trabajo y una conducta adecuada, presenta dificultades de aprendizaje y no se aprecian progresos con la aplicación de otras medidas de atención a la diversidad.</p>	<p>- Atendiendo a los criterios específicos considerados en el Programa de Diversificación Curricular para los ámbitos Socio-lingüístico y Científico-tecnológico. - Es prescriptiva la superación de los dos ámbitos para poder promocionar (en el caso del programa a dos años, en 3º) o titular (en el caso del programa a un año o a dos años –en 4º-). El resto de materias se atiende a lo establecido para la evaluación con carácter general.</p>	<p>- Profesorado de los ámbitos Socio-lingüístico y Científico-tecnológico. - Profesorado de las otras áreas/materias. - Orientador/a.</p>	<p>- Oído el alumno/a y la familia. - Puede comenzarse en 3º (programa de dos años: alumnado que, una vez cursado 2º, no está en condiciones de promocionar a 3º y haya repetido una vez en la etapa), o en 4º (programa de un año: alumnado que ha cursado 3º una vez – excepcionalmente-o dos veces, y no esté en condiciones de promocionar a 4º). - El alumnado que siga los programas de Diversificación Curricular queda exento de recuperar las áreas/materias pendientes de cursos anteriores.</p>

<p>Programa de cualificación profesional inicial.</p>	<p>- Alumnado con dieciséis años (cumplidos hasta el 31 de diciembre del año de inicio del programa), que no haya obtenido el Título de Graduado en ESO.</p> <p>Excepcionalmente, y con el acuerdo de alumnos y alumnas y padres y madres o tutores, dicha edad podrá reducirse a quince años para quienes una vez cursado 2º, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa.</p>	<p>- Favorecer la inserción social, educativa y laboral del alumnado destinatario y facilitarle la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p>	<p>- Atendiendo a los criterios establecidos en el programa.</p>	<p>- Profesorado de las materias y módulos que componen el programa de cualificación profesional.</p>	<p>- La incorporación a estos programas del alumnado de 15 años requiere su evaluación académica y psicopedagógica y el compromiso por parte de éste de cursar los módulos que conducen a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que tendrán carácter voluntario para el alumnado de 16 años.</p>
--	--	--	--	---	---

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE NO APARECEN RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

(Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía).

MEDIDA	Alumnado destinatario	Finalidad	Evaluación	Profesorado encargado	Observaciones
<p>Atención al alumnado que se incorpora tardíamente (alumnado inmigrante).</p>	<p>- Alumnado que, procedente de otros países o por circunstancias excepcionales, se incorpora tardíamente al sistema educativo.</p>	<p>- Adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.</p>	<p>- Atendiendo a los criterios establecidos en las adaptaciones curriculares que se hayan determinado.</p>	<p>- Profesorado de las áreas/materias afectadas. - Profesorado que atienda el aula temporal. - Orientador/a. - Profesorado especialista.</p>	<p>- Cada Dpto. deberá reflejar en las programaciones este hecho diferencial, incluyendo, al menos, un análisis de la situación inicial y, en su caso, una propuesta de adaptaciones curriculares en las que tenga especial relevancia la determinación de las medidas organizativas necesarias. - En ningún caso se harán agrupamientos estables con este alumnado. - El máximo de horas establecido para la permanencia de este alumnado en grupos de apoyo específicos para el aprendizaje del idioma como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje es de 15. - En el Plan Anual de Centro se hará constar la programación del aula temporal, así como las necesidades formativas del profesorado en cuanto a educación intercultural. - En la Memoria Anual se hará constar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en relación con la educación intercultural.</p>

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD QUE NO APARECEN RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

(Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía).

MEDIDA	Alumnado destinatario	Finalidad	Evaluación	Profesorado encargado	Observaciones
<p>Atención al alumnado con altas capacidades intelectuales (sobredotación intelectual).</p>	<p>- Alumnado que, tras su identificación por personal cualificado, precisa medidas específicas para dar respuesta a sus necesidades educativas derivadas de sus altas capacidades intelectuales.</p>	<p>- Dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado con altas capacidades intelectuales, flexibilizando la escolarización de modo que pueda anticiparse su incorporación a la etapa de que se trate o reducirse la duración de la misma, si se considera que es lo más adecuado para su equilibrio personal y social.</p>	<p>- Atendiendo a los criterios establecidos en las diversas áreas o materias de la etapa de que se trate.</p>	<p>- Orientador/a. - Profesorado especialista. - Equipo docente implicado.</p>	<p>- El alumnado con altas capacidades intelectuales es también destinatario de adaptaciones curriculares para dar respuesta a sus necesidades específicas.</p>

OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD NO RECOGIDAS EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

(Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía).

MEDIDA	Alumnado destinatario	Finalidad	Evaluación	Profesorado encargado	Observaciones
Refuerzo educativo.	- Alumnado que lo precise, porque se detecte en cualquier momento del curso que su progreso no es el adecuado.	- Garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.	- No se establece (se trata de una medida puntual que requiere su seguimiento para verificar que mejora el progreso del alumnado destinatario de dicha medida)	- Profesorado de las áreas o materias en las que se detecte un progreso inadecuado en cualquier momento del curso.	- En el proceso de evaluación continua, estas medidas de refuerzo educativo se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades. - Fundamentalmente, el refuerzo se refiere a contenidos ya trabajados, se centra en un esfuerzo adicional que el alumno/a realiza durante un período de tiempo y es compatible con las tareas nuevas que se van proponiendo.

7. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

7.1 Recuperación de materias pendientes de evaluación positiva

Los Departamentos de Coordinación Didáctica organizarán la recuperación de las materias pendientes, incluyendo en sus programaciones las actividades destinadas a los alumnos/as con materias pendientes de evaluación positiva. Teniendo en cuenta que:

- El programa deberá ser elaborado para cada alumno que lo requiera.
- Deberán ser informados tanto los alumnos objeto del programa como sus padres, madres o tutores legales al comienzo del curso escolar.
- No se limitarán a exámenes parciales a final de cada trimestre sino que incorporarán los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas.
- Las materias de continuidad deben ser evaluadas por los profesores de cada materia, quedando integrado el trabajo y seguimiento del mismo en la materia del curso actual, para evitar duplicidades.
- Las materias de no continuidad deben ser evaluadas por el jefe del departamento, quien podrá repartir esta tarea en el departamento, con acuerdo de los profesores. Se establecerá un procedimiento de recuperación de pendientes que evite basarse únicamente en exámenes.
- Se fomentará por parte de los departamentos el seguimiento a través de Internet de las pendientes (correos electrónicos, plataformas, etc.)

Los tutores de los grupos en los que haya alumnado con materias pendientes realizarán el seguimiento de su evolución escolar en relación con la superación de estas materias, utilizando, para ello, la segunda hora de tutoría lectiva en la ESO, la Agenda Escolar, también en la ESO y, en el caso del Bachillerato, la hora de tutoría con alumnos que tiene carácter complementario en el horario regular del profesorado. Los tutores/as de los grupos organizarán el seguimiento del alumnado repetidor, de forma que:

- Se realice un seguimiento continuado del trabajo del alumnado repetidor en las distintas materias, ámbitos y módulos. Para ello será necesario el trabajo coordinado del tutor con el resto de los miembros de los equipos educativos.
- Se lleve a cabo un estrecho contacto con las familias de este alumnado, con el fin de evitar que la repetición sea inútil y el alumno entre en riesgo de abandono o exclusión.

- Se trabaje de forma regular con el departamento de Orientación, con el fin de que éste aporte pautas de trabajo y de atención al alumnado repetidor

Al final de cada sesión de evaluación ordinaria y extraordinaria se producirá esta misma circunstancia y se entregarán la documentación orientativa al alumnado y a las familias así como los informes correspondientes que establece la norma. Además se establecerá el plazo para realizar, si los representantes legales del alumnado así lo deciden y después de las aclaraciones correspondientes por parte del profesorado, las reclamaciones que estimen oportunas. Éstas se regirán por la normativa vigente específica para tal fin.

El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. Esta prueba extraordinaria estará relacionada con la de la materia equivalente que cursa ese año salvo que no tenga continuidad. Los Departamentos de Coordinación Didáctica y las Áreas de Competencia correspondientes determinarán estos programas, su seguimiento, asesoramiento y evaluación. Deberán funcionar de forma coordinada y todas las materias de los distintos Departamentos de Coordinación Didáctica, aún con las particularidades específicas de cada materia, funcionarán con un programa común, que tendrá el visto bueno inicial del Área de Competencia correspondiente, y el visto bueno final de la Jefatura de Estudios con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Se considerará que un alumno habrá recuperado la materia pendiente cuando:

- Haya realizado correctamente las actividades de recuperación que se hayan propuesto y, en su caso, haya asistido a clase regularmente.
- Se haya presentado a todos los exámenes de recuperación convocados y haya obtenido como mínimo una **calificación media de 5**.

7.2 Directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso:

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo. Este programa será determinado por los Departamentos de Coordinación Didáctica y se aplicarán individualmente al alumnado.

Será responsable del seguimiento de este programa el tutor o tutora del grupo junto con el resto del Equipo Docente y será el profesor/a responsable de la materia correspondiente quien aplique este programa.

Con respecto al funcionamiento o existencia de estos programas en las enseñanzas postobligatorias nos remitimos a las normativas que lo regulan de forma específica.

a) Los planes específicos tendrán como objetivo incidir en la mejora del aprendizaje y motivación del alumnado, así como en una mayor implicación de las familias en el proceso educativo.

b) Dedicarán especial atención a aspectos actitudinales: mejorar los hábitos de disciplina, estudio y trabajo tanto individual como en equipo.

c) Han de contribuir a la mejora y refuerzo de todos aquellos procedimientos básicos (lectura, escritura, cálculo) que faciliten la capacitación del alumnado en los objetivos generales descritos en este Proyecto Educativo.

d) Los criterios para la elaboración de un plan específico personalizado deberán adaptarse a las condiciones curriculares del alumno, para ello se tendrán en cuenta, como punto de partida, los Informes de Competencia Curricular de aquellos alumnos que el curso anterior no hayan conseguido la promoción. Desde Jefatura de Estudios se facilitarán dichos Informes a cada uno de los profesores encargados de impartir clase en los grupos con alumnos repetidores.

e) El diseño de planes específicos podrá contemplar agrupamientos flexibles de alumnos/as repetidores que no presenten la madurez suficiente para integrarse en el grupo ordinario, al tiempo que potenciarán su ulterior integración. Serán objeto preferente de medidas de atención a la diversidad.

De lo expuesto anteriormente se informará a los padres, madres o representantes legales, así como al alumnado, al comienzo del curso escolar o cuando éste se incorpore al programa.

El centro facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias

Como norma general, se entenderá que la

- recuperación del alumnado con materia pendiente de evaluación positiva de continuidad correrá a cargo del profesorado del año en curso.

- recuperación del alumnado con materia pendiente de evaluación positiva de no continuidad correrá a cargo del Jefe/a de Departamento o del profesor/a que el Departamento designe.

Si se estiman como motivos fundamentales del fracaso el desinterés, la desidia, la falta de participación y colaboración en las tareas de clase, la falta de esfuerzo en la realización de tareas, o incluso un comportamiento inadecuado de forma continuada en clase, y no una falta de capacidad del alumno, entonces la línea fundamental del plan personalizado se referirá más al refuerzo de la comunicación con las familias y al establecimiento de los compromisos de convivencia y estudio correspondientes entre el Centro y la familia.

En este caso, todo ello deberá quedar reflejado en observaciones concretas que lo acrediten suficientemente, tales como las anotaciones en el cuaderno del profesor relativas a la no realización de tareas, al mal comportamiento en clase, a la negativa a participar en la dinámica de ésta, o a la entrega de pruebas escritas en blanco.

8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial se incluye como anexo en el presente Proyecto Educativo.

9. PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia y el Plan de Acogida se incluyen como anexo en el presente Proyecto Educativo.

10. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

En este apartado se recogen las necesidades planteadas en la Memoria Final del curso anterior, las inquietudes individuales plasmadas en las reuniones de los Equipos Técnicos y con especial atención a la nueva composición del claustro de profesorado, en lo referente a la formación del profesorado del IES Las Lagunas.

La línea de trabajo preferente será la de formación en centro y se trabajará sobre temas de interés para el profesorado siempre que supongan una aplicación directa y una mejora en el proceso educativo del alumnado. Básicamente, las líneas de actuación serán:

Competencias básicas. (PICBAS)

TIC. (Portal Pasen, Web 2.0, pizarras digitales, Guadalinux,...)

Bilingüismo. (Continuar con el trabajo realizado en el curso anterior (continuar con la adaptación para 2º ESO y confección de tareas integradas) y ahondar en la mejora de la Competencia Lingüística.)

Control del aula: Estrategias para el control del aula. Inteligencia Emocional. Convivencia.

Proyecto Lector. (Gestión de la biblioteca y animación a la lectura)

Cursos específicos.

Formación en Idiomas: CAL, That's English, Inmersión Lingüística, Cursos en el extranjero.

Seguridad y primeros auxilios para el buen desarrollo del plan de autoprotección.

Para que esta formación sea efectiva, el Claustro del IES Las Lagunas considera que debería cumplirse una serie de premisas:

A. Jornadas presenciales menos numerosas, más cortas y más prácticas.

B. En consonancia con el punto anterior, preferiblemente una formación semipresencial.

C. Siempre que sea posible, que se realice en el mismo centro o, en su defecto, en la misma localidad de trabajo.

11. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los horarios del profesorado y del alumnado del centro estarán supeditados a lo establecido en la normativa vigente. (Orden de 20 Agosto de 2010, el Anexo III de la Orden de 10 de Agosto de 2007 para ESO, el Anexo III de la Orden de 5 de Agosto en el caso de Bachillerato y el art. 16 del Decreto 301/2009, de 14 de julio).

El calendario escolar, que fijarán anualmente las administraciones educativas, comprenderá un mínimo de **175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias**. En este período se incluirá el tiempo dedicado a la celebración de sesiones de evaluación u otras actividades análogas, de tal forma que las horas de docencia directa para el alumnado sean 1050. El período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio del régimen ordinario de clase se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.

El período comprendido entre la finalización del régimen ordinario de clase y el 30 de junio se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

En las enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, el régimen ordinario de clase comenzará el día **15 de septiembre** de cada año o el primer día laborable siguiente en caso de que sea sábado o festivo.

La finalización del régimen ordinario de clase para educación secundaria obligatoria y el primer curso de bachillerato no será anterior al **día 22 de junio** de cada año. Para el segundo curso de bachillerato será el **día 31 de mayo** de cada año o el último día laborable anterior en caso de que sea sábado o festivo.

En el segundo curso de bachillerato, a partir del día 1 de junio y hasta el día marcado como final de clases, los centros docentes continuarán su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:

- a) Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar las pruebas extraordinarias de evaluación previstas para el mes de septiembre, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela, o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
- b) Actividades, de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.

Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de educación secundaria obligatoria y bachillerato con materias no superadas se llevarán a cabo en **los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre**.

El horario del IES Las Lagunas está organizado en un turno:

Diurno, de 8.15 a 14.45 horas

El centro abrirá sus puertas a las 8:00 para atender al alumnado de transporte escolar y cerrará a las 15:00

La organización de los tiempos se adapta a lo que ha legislado la Consejería de Educación: por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno.

El recreo es de media hora y se sitúa en la parte central de la jornada: 11.15 a 11.45

Los cambios de clase son seguidos, es decir, no hay espacio de tiempo entre uno y otro.

No se agrupan horas en los horarios, salvo las siguientes excepciones:

1. PCPI: se agrupan los ámbitos y los módulos, por el número de horas que tienen.
2. PDC: se agrupan los ámbitos, por el número de horas que tienen

Los criterios para los horarios del centro son los siguientes:

La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto. En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oído el Jefe del Departamento.

Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente; en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado y el centro; en tercer lugar, los criterios recogidos en este documento y, en cuarto lugar, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.

Siempre que sea posible, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

11.1.Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de educación secundaria.

- Las horas de cada materia a lo largo de la semana se distribuirán de forma equilibrada, procurando que las horas dedicadas a cada materia en un

mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio será observado de forma escrupulosa cuando la materia cuente con pocas horas.

- Se evitará que se impartan las horas de una misma materia en un mismo tramo horario.
- Reserva de las últimas horas de la jornada para las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Criterios específicos aportados y argumentados por los departamentos con un elevado componente instrumental.
- Se establecerán medidas de atención al alumnado que solo asista a una parte del horario establecido con carácter general para 1º y 2º de Bachillerato por haber superado algunas materias o estar exento de ellas.

11.2. Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado.

Para elaborar los horarios del profesorado se tendrá en cuenta la normativa vigente (Orden de 20 de agosto de 2010):

- La jornada semanal del profesorado será de 35 horas. La distribución de los horarios individuales se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.
- 30 de esas horas son de obligada permanencia en el centro. De éstas, al menos 25 se computarán como horario regular del profesorado.
- El horario personal del profesorado comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

Además, y siempre que sea posible, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo (docencia directa, tutoría de ESO, actividades de refuerzo y recuperación, asistencia a actividades complementarias programadas, desempeño de funciones directivas o de coordinación docente, coordinación de planes estratégicos)

- La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos.
- El profesorado que a 31 de agosto de cada anualidad sea mayor de 55 años, tendrá una reducción de dos horas en su horario lectivo de docencia directa que destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6 (de carácter lectivo), sin

que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido de treinta horas.

- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de planes y proyectos a profesorado que tenga continuidad en el centro.
- Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.
- Asignación de tutorías y guardias de profesorado.
 - ✓ Todo el profesorado contará con tres horas de guardia ordinaria, una de ellas podrá cambiarla por dos guardias de recreo, guardias en el aula de reflexión y/o guardias en la biblioteca durante los recreos. En caso de insuficiencia del número de profesores/as para las guardias de recreo y/o guardias en el aula de reflexión o biblioteca durante los recreos se asignarán al profesorado en función del horario lectivo y de las necesidades del centro.
 - ✓ Las guardias del aula de reflexión se cubrirá por orden alfabético entre los profesores y profesoras que compartan el tramo horario de guardia según calendario otorgado por Jefatura de Estudios.
 - ✓ Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (1 profesor/a cada 8 grupos y durante los recreos 1 profesor/a cada 6 grupos).
- Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel de una hora semanal en jornada de mañana para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as, el departamento de orientación y Jefatura de Estudios.

Horario regular no lectivo (reuniones de coordinación docente, actividades de tutoría y tutoría lectiva, cumplimentación de actividades educativas, seguimiento y análisis de medidas de atención a la diversidad, organización y funcionamiento de la biblioteca, servicio de guardia)

- El profesorado que imparta materias en aulas específicas completará horario con la figura administrativa de organización y mantenimiento de material educativo, además de Programación de Actividades Educativas.
- Simultaneidad en la asignación semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros del ETCP para la realización de las reuniones.
- Simultaneidad de los Jefes de Departamento de una misma área competencial en jornada de mañana para la realización de las reuniones.
- Los tutores consignarán una hora en la tarde que el centro abra para atender a las familias.

- Todos los profesores y profesoras consignarán una hora de reunión de órganos de coordinación docente la tarde que abra el centro.
- Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación Coeducación, Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales se consignará en los horarios de los cargos correspondientes.
- El horario de recreo quedará reservado para guardias de recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro. (Actividades de recuperación) y/o reuniones de coordinación docente.

Horario irregular

Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.

- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.
- Asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.

La distribución y uso de los espacios e instalaciones del centro se determinarán a través del Reglamento de Organización y Funcionamiento, si se produjese alguna situación nueva será estudiada por el Equipo Directivo y se establecerá su régimen de funcionamiento, que posteriormente pasará a formar parte del ROF o de este Proyecto Educativo, si procede.

11.3. Criterios pedagógicos para la designación de enseñanzas

La distribución de materias entre el profesorado de un mismo departamento se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Los departamentos asumirán sus enseñanzas obligatorias según normativa aun conllevando sobrecarga horaria para sus miembros, salvo que haya otro departamento con insuficiencia horaria que pueda asumir las citadas horas,

teniendo en cuenta la especialidad del profesorado y afinidad a la materia de sus miembros para la asunción de esas horas. Se tendrá en cuenta la experiencia y la idoneidad del profesorado a la hora de asignarse una materia.

- La atribución de docencia. en cualquier caso, será conforme a normativa. La dirección del centro podrá designar: al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, el profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto, el profesorado responsable de impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria. La designación del profesorado responsable de la coordinación de la Biblioteca, de Co-educación, de Actividades complementarias y extraescolares, de Autoprotección y de prevención de riesgos laborales.
- No podrá ser un criterio a la hora de repartir enseñanzas en un departamento la antigüedad en el centro o en el cuerpo, los intereses personales ni los partidistas.
- Deberá ser fruto del consenso entre sus miembros. Si no se llegase a ese consenso la Dirección del Centro oído al Jefe/a del Departamento repartirá dichas enseñanzas.
- Por Orden del 20 de agosto, el reparto de las enseñanzas deberá estar realizado antes el 8 de septiembre.
- Cuando un departamento tenga sobrecarga horaria, siempre que se pueda, se distribuirán el número de horas/materia entre los miembros del departamento de la manera más equitativa posible, evitando la sobrecarga de un único miembro.
- Las materias sin una asignación a especialidades (Atención Educativa, Libre Disposición, Proyecto Integrado) se asignarán de manera equitativa entre los departamentos con insuficiencia horaria.
- Las materias optativas de oferta no obligatoria y complemento educativo serán asumidas por el departamento que las ofertó, aun conllevando sobrecarga horaria de sus miembros (hasta 21 horas semanales incluyendo reducciones horarias).
- En caso de que algún profesor/a tenga elaborado un proyecto específico para impartir una materia en un curso concreto, se le asignará esa enseñanza, entendiendo con ello que fomentamos la formación y la innovación de la práctica docente y por consiguiente el aprendizaje del alumnado.

11.4. Tiempo Extraescolar – Actividades Extraescolares

El centro contará con un Plan Anual de estas actividades que será aprobado por el Consejo Escolar durante el mes de septiembre. Hasta que el Plan de Actividades no tenga el visto bueno del Consejo Escolar no se realizará ninguna actividad extraescolar fuera del centro. Este plan contará con actividades programadas de carácter plurianual que formarán la parte mayoritaria de este plan, y con otras actividades que podrán diseñarse curso a curso. Las actividades diseñadas desde los departamentos didácticos deberán estar diseñadas en las programaciones de los mismos.

Se regularán a través del R.O.F. del centro.

Para establecer estas actividades se tendrá en cuenta lo siguiente:

Habrán un número límite de salidas fuera del centro para cada curso o materia. Si se establecen más actividades será el Tutor junto con su equipo docente quienes prioricen estas actividades, con el visto bueno de la Jefatura de Actividades Extraescolares y la Vicedirección del centro.

Tendrán preferencia las actividades que permitan la asociación de varios Departamentos para el desarrollo de la actividad.

Serán prioritarias también las actividades que se desarrollen desde la Acción tutorial conjunta del equipo docente e implique a varios profesores y profesoras. El alumnado que forma parte de proyectos o programas específicos también desarrollará actividades relacionadas con ese programa que serán propuestas por los coordinadores o responsables de dichos programas. Se distribuirán las actividades extraescolares y complementarias a lo largo de las diferentes etapas educativas y contemplando que tengan la diversidad suficiente para que se desarrollen las competencias propias de esta etapas. La Jefatura de Actividades Extraescolares y la Vicedirección del centro velarán para que se desarrollen con estos objetivos.

Las actividades extraescolares deberán estar asociadas a un nivel educativo y estar planteadas para la globalidad del alumnado.

El centro cuenta con servicio de transportes. El de comedor se realiza en un centro vecino: IES Sierra Mijas.

El centro, por el momento, no abre para la realización de actividades por la tarde.

12. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

El IES Las Lagunas ha elaborado el presente Plan de Evaluación que, formando parte del P.E.C., incluye los aspectos y criterios a evaluar, el momento en que dicha evaluación debe efectuarse, los instrumentos para llevarla a cabo y las personas implicadas en ella.

Evaluación de los distintos aspectos que integran el P.E.C.

Adecuación de los Objetivos Generales de Etapa

Adecuación de los objetivos generales de la etapa a las características del Centro, a las necesidades y características del alumnado así como la forma en que se reflejan las finalidades educativas.

Indicadores - estrategia para su valoración:

- Análisis de las dificultades encontradas por materias para su desarrollo en contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Inadecuación de determinados objetivos. Razones que lo expliquen.
- Revisión del análisis del contexto interno del Centro que permita readaptar la priorización y secuenciación de objetivos que hemos efectuado.

Secuenciación de: Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación.

La validez de la secuenciación y organización equilibrada de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y promoción por cursos a lo largo de la etapa.

Indicadores - estrategia para su valoración:

- Apreciación del grado de adecuación de los objetivos, desarrollo de los contenidos y adecuación de los criterios de evaluación.
- Revisión de la secuenciación realizada y reformulación de criterios.
- Revisión de criterios de promoción adoptados, validez de su eficacia y reformulación si procede.

Decisiones sobre Metodología Didáctica

La idoneidad y efectividad de las decisiones metodológicas y de los materiales didácticos y curriculares empleados.

Indicadores - estrategia para su valoración:

- Determinación de la Metodología más eficaz para el desarrollo de las capacidades del alumnado.

-Identificación de los materiales Didácticos y curriculares que mejor se adecuan al P.E.C.

Estrategias de evaluación

La validez de las estrategias de evaluación programadas para analizar el proceso educativo.

Indicadores - estrategia para su valoración:

- Dificultades para desarrollar las estrategias de evaluación previstas.
- Propuestas de reestructuración.

Medidas de atención a la diversidad

La pertinencia y adecuación de las medidas de atención a la diversidad que requiere el proceso de enseñanza - aprendizaje (refuerzo pedagógico, adaptaciones curriculares)

Indicadores - estrategia para su valoración:

- Concreción de las medidas adoptadas.
- Determinación de los criterios empleados para su diseño y planificación.
- Resultados alcanzados y explicación de los mismos.
- Identificación de las medidas que se han mostrado más adecuadas y eficaces.

Orientación educativa y profesional

Adecuación de la orientación educativa y profesional, con vistas a facilitar al alumnado la elección de materias y estudios superiores a su transición a la vida activa.

Indicadores - estrategia para su valoración:

- Valoración del Plan de Orientación Educativa y Profesional
- Logros alcanzados
- Dificultades encontradas
- Demandas no atendidas
- Propuestas de mejora

Oferta de materias optativas

La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas del alumnado y a los recursos materiales y humanos del Centro.

Indicadores - estrategia para su valoración:

-Revisión de los criterios empleados en la selección de las materias optativas.

-Respuesta del alumnado

-Valoración sobre el grado de satisfacción de expectativas del alumnado cubiertas en relación al contenido...

Criterios de adaptación del currículo a los alumnos

La efectividad de las Adaptaciones y Programas de Diversificación Curricular puestos en marcha.

Indicadores - estrategia para su valoración:

-Estudio de la evolución académica y los resultados del proceso de aprendizaje del alumnado

Criterios de adaptación del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales

La validez de los criterios aplicados en las adaptaciones del currículo para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Indicadores - estrategia para su valoración:

-Análisis de los criterios adoptados.

-Resultados obtenidos con las adaptaciones.

-Evolución y perspectivas de continuidad de este alumnado.

Instrumentos de Evaluación

El procedimiento esencial es la autoevaluación, enfocada como proceso de reflexión conjunta del profesorado sobre el diseño y desarrollo del currículo, sobre los acuerdos tomados, y las dificultades encontradas. En cualquier caso, los instrumentos básicos propuestos, adaptados con flexibilidad a los diferentes aspectos evaluar, son:

-Informes de Claustros y Consejo Escolar o reuniones monográficas para analizar distintas parcelas concretas del P.E.C.: relaciones entre el alumnado, relaciones de convivencia, abandono de los estudios, relaciones con la familia, criterios de evaluación del alumnado.

-Reuniones de trabajo en el seno de los Departamentos Didácticos, equipos educativos...

-Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

-Informes sobre el tema objeto de estudio, informes de tutoría, del profesorado...

-Análisis de situaciones del Centro y de las medidas adoptadas.

-Valoraciones de triangulación (profesores/as, alumnos/as, padres/madres) sobre un tema

-Análisis sobre el proceso de elaboración y revisión del P.E.C., los planes de trabajo de los Departamentos, las programaciones, etc.

Agentes evaluadores

-Profesorado en general coordinado por el equipo directivo

-E.T.C.P.

-Departamentos Didácticos.

-Departamento de Orientación

-Tutores/as

-Equipos Educativos

-Alumnado

- Consejo Escolar

Temporalización

Conforme se recoge en el R.O.F, los diferentes órganos del profesorado que componen la estructura organizativo-pedagógica del Instituto, se reunirán de forma periódica conforme a la normativa en vigor. En el seno de estas reuniones de planificación y organización, la evaluación formativa y continua forma parte del quehacer habitual. En cualquier caso, se celebrarán las reuniones necesarias para abordar aquellos temas puntuales que requieran una intervención a corto plazo. La revisión de todo el Proyecto Educativo será efectuada por los distintos agentes que hemos mencionado, especialmente: E.T.C.P., Departamentos Didácticos, Departamento de Orientación y todo ello mediante la coordinación del Equipo Directivo.

Además, se harán revisiones trimestrales de resultados académicos y del trabajo realizado y revisiones anuales de resultados académicos y del trabajo realizado: Memorias

13. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

13.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado de educación secundaria obligatoria

El agrupamiento del alumnado se convierte en un recurso didáctico más al servicio de los principios metodológicos. Para ello debemos asumir un punto de vista realista, teniendo en cuenta nuestros recursos humanos y materiales, y adoptando planteamientos de flexibilidad en la toma de decisiones. La utilización de diferentes modelos de agrupamiento permite adaptarse a la diversidad y necesidades del alumnado y a la diversidad de actividades didácticas dependiendo de la naturaleza disciplinar de las materias. El uso de un sólo modelo de agrupamiento limitaría nuestra intervención. En este apartado relativo a los agrupamientos distinguiremos los agrupamientos referidos a la distribución del alumnado por aulas y los agrupamientos dentro de las mismas aulas.

Partirá de las indicaciones señaladas en las Memorias de Tutoría del año anterior. Sin menoscabo de que una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo de aquellos/as alumnos/as que tengan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con alumnos/as del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Grupos de Educación Secundaria

En cuanto al agrupamiento del alumnado por aulas, los criterios a considerar, pretenderán agrupamientos que favorezcan el máximo rendimiento en todos y cada uno de los alumnos/as. Los criterios de agrupamiento para la Educación Secundaria Obligatoria que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- Los grupos serán heterogéneos, es decir, no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza o religión.
- Se procurará que la organización de los grupos sea equilibrada. Para ello se atenderá a una distribución equitativa entre los grupos existente en ese nivel de acuerdo a :
 - ✓ Promoción / repetición
 - ✓ Niños/niñas
 - ✓ N. e. e.

- ✓ Optativas
- ✓ Refuerzos
- ✓ Religión / Alternativa

- Se ubicarán en grupos diferentes a los/as alumnos/as que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Para ello, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia de este aspecto en la memoria de tutoría.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

Reuniones de Equipos Docentes.

Informes de tránsito e información facilitada por los Centros de Educación Primaria.

Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.

Documentos de matriculación.

13.2. Criterios pedagógicos para la asignación de tutorías

Para la asignación de tutorías nos basaremos en el principio fundamental y prioritario de atender al alumnado (especialmente al de nueva incorporación). Por ello tendremos en cuenta los siguientes criterios:

- Asignar tutorías al profesorado que imparta más horas al grupo.
- Siempre que sea posible, asignar las tutorías de 1º y 2º de la ESO al profesorado de Primaria adscrito.
- Asignar tutorías de los grupos del PDC al profesorado de materias comunes.
- En la medida de lo posible, se tendrá en cuenta la continuidad del tutor/a para la asignación de tutorías de un curso a otro.

A pesar de los criterios anteriores, debemos observar las necesidades organizativas del Centro que impiden su cumplimiento completo:

- Maestros/as adscritos que se ocupan de otras funciones (Jefaturas de Departamento, Coordinaciones,...).
- Departamentos que tienen una gran carga horaria para su cupo de profesores/as, por lo que no admiten tutorías lectivas.
- Profesorado con un perfil determinado que, según el criterio de la Dirección, es mejor asignar a grupos concretos por sus características.
- Coordinaciones de proyectos (Coeducación, Biblioteca, TIC, Bilingüismo,...)

- Necesidad de asignar tutorías al profesorado de Departamentos con pocas horas lectivas.
- Preferencias de elección de grupos y niveles por parte del profesorado.
- Llegada de un número importante de profesorado de nueva incorporación al Centro, ya sean en situación de definitivo, en expectativa, en prácticas o interinos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el IES Las Lagunas establece las siguientes prioridades de asignación de tutorías, siempre que las condiciones organizativas de cada curso en cuanto al cupo del profesorado lo permitan:

- La atención al alumnado es el principio prioritario y, por tanto, está por encima de las preferencias de elección de nivel y grupo por el profesorado.
- Las tutorías se deberán asignar al profesorado que imparta más horas al grupo y que imparta materias comunes a todo el alumnado del mismo.
- La Dirección del Centro, según las necesidades de organización de cada curso, podrá asignar la tutoría de algunos grupos con características especiales a tutores/as con un perfil determinado, que ayude al buen funcionamiento del grupo.

14. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y PROYECTOS INTEGRADOS.

La oferta educativa de materias optativas y del proyecto integrado se llevará a cabo a través del ETCP del Centro, en la sesión de preparación del curso siguiente y de acuerdo en lo previsto por el Servicio de Planificación en cuanto al organigrama de cursos y grupos para el año correspondiente. En todo caso para que un Departamento pueda proponer la oferta de asignaturas optativas deben quedar cubiertas todas las horas de docencia correspondiente a las materias de obligada asignación y solo cuando exista un remanente horario como consecuencia de la anterior asignación horaria por parte de la Jefatura de Estudios, se ofertarán.

Las materias optativas y el proyecto integrado deben contribuir al desarrollo de todas las competencias, al tratamiento de la diversidad y al diseño de itinerarios educativos coherentes con los intereses del alumnado y los estudios de los centros de educación superior. Las optativas y el proyecto integrado, por tanto, tendrán como objetivos:

- Reforzar, de forma práctica, el desarrollo de ciertas competencias. (Refuerzo de Lengua, Matemáticas e Inglés, por ejemplo)
- Aplicar las competencias a trabajos prácticos (elección del Proyecto integrado). Se fomentará en esta materia las actividades prácticas, que potencien el uso y la adquisición de las competencias básicas y el trabajo colaborativo ente el alumnado. Cada curso escolar, a través de las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica, de las Áreas de Competencias y del profesorado implicado se realizará una reunión que permita una coordinación entre estas enseñanzas.
- Concretar los intereses del alumnado respecto a un itinerario educativo.

Según estos principios es preciso detectar los intereses y necesidades del alumnado y darles respuesta; pero, equilibrando estos intereses con los recursos humanos y materiales del centro. Por ello, el procedimiento seguido para la oferta de materias optativas será:

1. Información al alumnado. Se realizará por el Departamento de orientación en la “Semana de Orientación”
2. Oferta de las optativas presentadas por los Departamentos en el sobre de matrícula.
3. Disponibilidad horaria del profesorado y recursos materiales del centro.
4. No se impartirá la optativa que cuente con menos de 15 alumnos/as (a no ser que el centro estime que es necesaria para la formación del alumnado) o la que suponga un aumento del profesorado del departamento. De no ser posible impartir todas las optativas ofertadas, se impartirán aquellas que, cumpliendo con los requisitos ya aclarados, cuenten con mayor número de solicitudes por parte del alumnado. A ser posible, esta consideración no se tendrá en cuenta para las materias de modalidad de oferta obligatoria y para los primeros idiomas.
5. Deberá tener un marcado carácter práctico.

6. Su oferta estará condicionada a los recursos materiales y espaciales necesarios.

7. A ser posible, se respetará la opción más acorde con la elección del alumnado y con los itinerarios sugeridos por el centro.

Así, pues, siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se dará prioridad a que los grupos estén constituidos por un mínimo de 15 alumnos/as.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, el departamento interesado deberá entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

FUNCIONES DE LA OPTATIVIDAD:

1. Actuar como mecanismo de refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades de aprendizaje. Atendiendo a las necesidades educativas del alumnado proporcionando una ayuda complementaria a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades de aprendizaje motivadas por la falta de dominio de conocimientos o habilidades instrumentales básicas que no puedan ser solucionadas a través de otras medidas de refuerzo educativo y/o adaptación curricular

2. Permitir que el alumnado que lo desee profundice en alguno de los ámbitos del saber que delimitan las áreas y materias del currículum básico. Dando respuesta a los intereses concretos de los alumnos y las alumnas que desean ampliar o profundizar en contenidos de determinados ámbitos de conocimiento relacionados con el currículo de la etapa.

3. Ayudar a los adolescentes a afrontar sus opciones profesionales futuras y sus procesos de socialización en el mundo del trabajo, potenciando aspectos de la formación profesional de base que pueden facilitar su incorporación al mundo del trabajo.

4. Contribuir a diseñar diferentes opciones curriculares relacionadas con determinados estudios que se vayan a continuar en un futuro inmediato.

15. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Habrá una programación para cada materia de cada nivel a la que se adecuará todo el profesorado. La Jefatura de Departamento garantizará este aspecto. Supervisará el desarrollo de estas programaciones y realizará propuestas, si fuese necesario, a través de las reuniones del departamento y de las áreas de competencias.

Se atenderán a lo que regula el Decreto 327/2010 y a los diferentes aspectos recogidos en la normativa específica de cada una de las enseñanzas de este centro educativo y a las aportaciones o consideraciones realizadas en este proyecto Educativo.

Tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los miembros de los departamentos de coordinación didáctica, coordinados por las Jefaturas de Departamento correspondientes, que velarán por su adecuación a la normativa vigente y a este Proyecto Educativo. Se realizarán de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias y la Jefatura de Estudios, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación o mecanismos que el centro determine. A lo largo del curso los departamentos las revisarán y aportarán las mejoras que sean oportunas, en coordinación con las Áreas de Competencias, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y la Jefatura de Estudios.

Para adaptarse al nuevo decreto 327/2010 durante el curso académico 2011-2012 las programaciones de los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica deberán revisarse y serán presentadas en Jefatura de Estudios en formato digital.

Las programaciones podrán tener una vigencia plurianual con las incorporaciones propias que se establezcan a través de los mecanismos de autoevaluación. Podrán ser revisadas y reestructuradas durante la segunda quincena del mes de octubre, tras las evaluaciones iniciales, tras el asesoramiento del E.T.C.P. y las Áreas de Competencias; igualmente tras el nuevo nombramiento del Jefe o Jefa de Departamento y relacionado con su proyecto de trabajo bianual.

El punto de partida para cada curso escolar, adecuados al contexto y a las necesidades educativas del centro, será el análisis de los objetivos del Departamento para la mejora del rendimiento escolar del alumnado, basados en el proyecto de trabajo bianual y los aspectos autoevaluados a través de los procedimientos establecidos por el centro y las memorias finales de curso.

Siguiendo las pautas del Decreto 327/2010(ROC), en la programación se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Objetivos, contenidos y su distribución temporal, y criterios de evaluación para cada curso.
- En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
- Forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- Metodología que se va a aplicar.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas. Indicando de forma clara los aspectos que constituirán la calificación y evaluación de las materias o módulos, así como la importancia de cada una de las partes a la hora de este proceso evaluativo.
- Las medidas de atención a la diversidad:
 - Actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias.
 - Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.
 - Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso. Medidas de atención a la diversidad y adaptaciones curriculares.
 - Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y el desarrollo de la expresión oral y escrita.
- Actividades para atender a la coeducación.
- Materiales y recursos didácticos, incluidos los libros para uso del alumnado. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Actividades complementarias y extraescolares. relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica en los términos que determina este Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- Procedimiento para la evaluación de la programación y la práctica docente.

16. PLANES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación, el IES Las Lagunas cuenta con los siguientes planes y programas estratégicos

- a. Plan Escuela TIC 2.0.
- b. Plan de centros docentes bilingües

Para cada uno de los planes que se desarrollen en el centro se deberían incorporar al proyecto educativo:

- Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan.
- Profesorado participante.
- Alumnado al que se dirige.
- Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.
- Acciones previstas.
- Recursos disponibles para el desarrollo del plan.
- Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos.
- Seguimiento y evaluación interna del plan
- Necesidades formativas del profesorado referidas al plan.

Los Proyectos de los Planes Estratégicos del IES Las Lagunas, se incluyen como anexo en el presente Proyecto Educativo.

Plan de las tecnologías de la información y la comunicación:

1. Objetivos generales.
 - Coordinar y dinamizar la integración curricular de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el centro, atendiendo especialmente a la implementación en los primeros cursos de la ESO.
 - Elaborar propuestas para la organización y gestión de los medios y recursos tecnológicos del Centro.
 - Supervisar la instalación, configuración y desinstalación del software de finalidad curricular específico de cada área de conocimiento.
 - Realizar el análisis de necesidades del Centro relacionadas con las Tecnologías de la Información y la Comunicación y emitir previsiones que permitan la correcta implantación en años posteriores.
 - Colaborar con las estructuras de Dirección del centro, a fin de garantizar actuaciones coherentes que permitan realizar un especial seguimiento de la implantación de en la utilización didáctica de las TIC.

- *Desarrollo de la Plataforma Pases para la comunicación del centro con los padres y madres del alumnado del centro.*

2. Colaborar con el CEP en la para la formación del profesorado.

3. Descripción. Las tareas a realizar estarán centradas fundamentalmente, pero no en exclusividad, a coordinar y dinamizar la implementación del Proyecto TIC 2.0 en el IES Las Lagunas. Para acometer dichas tareas, se proponen tres líneas básicas de actuación:

- i. Ampliación y mejora del mantenimiento de las infraestructuras docentes con soporte tecnológico.
- ii. Ampliación y profundización en el uso de herramientas didácticas con soporte tecnológico.
- iii. Incremento, vía formación, de la capacitación tecnológica del profesorado.

Los trabajos a realizar se enmarcan dentro de las tres líneas básicas de actuación anteriormente mencionadas.

A través del ROC se regularán estos aspectos.

Programa de bilingüismo del IES Las Lagunas (Sección Bilingüe en Inglés)

El desarrollo de este programa viene determinado por la normativa específica que lo regula y por las instrucciones anuales que lo actualizan. Se debe tener en cuenta anualmente a la hora de realizar la organización y funcionamiento de este programa, los condicionamientos en materia de recursos humanos. El alumnado bilingüe procedente de centros adscritos tendrá garantizada su plaza, pero deberá informar en plazo establecido su deseo de continuar con esta modalidad de enseñanza. La no solicitud o la no presentación de la documentación necesaria podrá suponer que el centro no cuente con este alumnado para la sección bilingüe. El alumnado de esta sección cursará obligatoriamente como optativa Francés 2º Idioma. A través del profesorado, tutores de los colegios y la coordinación de este programa en el instituto se orientará y asesorará al alumnado y a sus familias sobre la conveniencia o no de formar parte de este programa, en función de las informaciones contenidas en los informes personales y del programa de tránsito del alumnado. Si existiesen más solicitantes que plazas en la sección bilingüe se realizará un sorteo público en el último consejo escolar del mes de junio, al final del curso escolar.

Este documento, que forma parte del Plan de Centro, fue aprobado en el Claustro de Profesores celebrado el día de Octubre de 2011 y en el Consejo Escolar del día 30 de Junio de 2011. En ambos casos, los referidos órganos aprobaron los aspectos de su competencia. Se modificó el apartado correspondiente al Plan de Convivencia y los Objetivos de Centro el día de Octubre de 2011 por el Consejo Escolar. El documento entrará en vigor el 31 de Octubre de 2011.